



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
19 de octubre de 2009
Español
Original: ruso

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Cuadragésimo quinto período de sesiones

18 de enero a 5 de febrero de 2010

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas respecto
del examen del cuarto informe periódico**

Uzbekistán*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.



Respuestas

a las preguntas adicionales relativas al examen del cuarto informe periódico de Uzbekistán acerca de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Introducción

Según información proporcionada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el examen del cuarto informe periódico de la República de Uzbekistán acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer está previsto para el cuadragésimo quinto período de sesiones, en enero y febrero de 2010. En este sentido, el Comité pidió a la República de Uzbekistán que presentara, al 16 de septiembre de 2009, la información adicional solicitada en las preguntas preparadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones del Comité.

El 15 de abril de 2009, se enviaron las preguntas adicionales del Comité al Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán para que se les diese respuesta. El 24 de abril de 2009, las preguntas del Comité se transmitieron a las autoridades gubernamentales competentes y a algunas organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, a saber:

1. El Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman) del *Oliy Majlis* (Parlamento);
2. La Fiscalía General de la República de Uzbekistán;
3. El Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán;
4. El Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán;
5. El Ministerio de Salud de la República de Uzbekistán;
6. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán;
7. El Ministerio de Educación de la República de Uzbekistán;
8. El Ministerio de Trabajo y de Protección Social de la República de Uzbekistán;
9. La Corte Suprema de la República de Uzbekistán;
10. El Departamento Central de Servicios Penitenciarios del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán;
11. El Comité de la Mujer de la República de Uzbekistán;
12. La Fundación *Makhallya*;
13. El Centro de estudio de la opinión pública;
14. El Centro Científico Práctico *Oila* (Familia);
15. El colegio de abogados de Uzbekistán;
16. El Centro para el perfeccionamiento profesional de los juristas del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán;
17. El Departamento de cursos superiores de la Fiscalía General de la República de Uzbekistán;

18. La Academia para el desarrollo del Estado y la sociedad, adjunta a la Oficina del Presidente de la República de Uzbekistán;
19. La Academia del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán;
20. La Universidad de Economía Mundial y Diplomacia del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Uzbekistán;
21. El Instituto Jurídico Estatal de Tashkent del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán.

Las respuestas preparadas por el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán se basan en la información proporcionada por estas autoridades gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. También aportaron importantes contribuciones a la preparación de las respuestas a las preguntas del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: el Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán y el Comité de la Mujer de Uzbekistán; el Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer basado en el examen de los informes periódicos segundo y tercero de la República de Uzbekistán; un análisis comparativo de la legislación de la República de Uzbekistán y las normas jurídicas internacionales relativas a la igualdad de género realizado por el Centro para la supervisión de la aplicación de los actos jurídicos y normativos del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán; los datos analíticos sobre los resultados de la encuesta sociológica “Opinión pública sobre la edad del matrimonio”, realizada por el Centro de estudio de la opinión pública; y otros datos analíticos.

Cuestiones generales

1. Sírvanse proporcionar más información acerca del proceso de preparación del cuarto informe periódico de Uzbekistán, en particular la participación en él de la sociedad civil, y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

Respuesta: Uzbekistán tomó disposiciones para que las instituciones de la sociedad civil participaran ampliamente en la preparación de los informes nacionales y los planes de acción nacionales para la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones de los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, incluido el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

En consecuencia, en 2008, las entidades de la sociedad civil desempeñaron un papel activo en la preparación del tercer informe nacional sobre la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cuarto informe nacional relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los informes nacionales sexto y séptimo relativos a la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el examen periódico universal preparado para el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Entre las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que participaron en la preparación del cuarto informe nacional de Uzbekistán de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer cabe mencionar los siguientes:

- El Comité de la Mujer de Uzbekistán
- El Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán
- La Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de Uzbekistán
- El Fondo del Foro para la cultura y las artes de Uzbekistán
- El Colegio de abogados de Uzbekistán
- El Centro de estudio de la opinión pública *Ijtimoi firk*
- El Centro para el estudio del derecho humanitario y los derechos humanos
- La Sociedad de discapacitados de Uzbekistán
- La Fundación *Sen egliz emassan* (No estás solo)
- La Fundación *Soglom avlod uchun* (Para una generación saludable)
- El Centro Científico Práctico *Oila* (Familia)
- El Centro para las iniciativas de la sociedad civil, Centro para el estudio de los problemas jurídicos
- La Fundación *Makhallya*
- La Fundación *Nuronii* (Honorable)
- El Movimiento público de la juventud *Kamolot* (Superación)
- El Centro de la República para la adaptación social de la infancia
- La Fundación pública para brindar apoyo a los medios escritos independientes y las agencias informativas de Uzbekistán y promover su desarrollo
- El Centro cultural internacional de la República

La participación de estas organizaciones en la preparación del cuarto informe nacional adoptó la forma de:

En primer lugar, el suministro de información sobre la situación de los derechos de la mujer;

En segundo lugar, la transmisión de información sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en actividades que incluyen la sensibilización, la investigación, la vigilancia y la redacción de leyes sobre los derechos de la mujer;

En tercer lugar, la participación en la labor de organismos interdepartamentales y en un grupo de trabajo para intercambiar información y consultas y coordinar la labor de preparación del informe;

En cuarto lugar, la preparación de un informe alternativo sobre los derechos de la mujer;

En quinto lugar, la participación en conferencias, seminarios y sesiones de capacitación sobre la preparación de informes nacionales y el desarrollo de la cooperación entre organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales en este ámbito.

En el contexto de la preparación del cuarto informe periódico sobre los derechos de la mujer, se llevaron a cabo las siguientes actividades educativas y de sensibilización, por iniciativa de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y con su participación:

1. El 14 de mayo de 2008, con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán y el Comité de la Mujer de Uzbekistán organizaron un seminario de capacitación sobre el tema “La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: las obligaciones de los Estados partes y etapas básicas en la preparación de los informes nacionales periódicos sobre la aplicación de la Convención en la República de Uzbekistán”;

2. El 8 de julio de 2008, se celebró una mesa redonda en el Instituto no gubernamental para el estudio de la sociedad civil sobre el tema “El papel, el lugar y la importancia de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en la protección de los derechos humanos y las libertades y en el establecimiento de la sociedad civil”;

3. El 5 de agosto de 2008, se convocó una conferencia sobre el tema “La salvaguardia de los derechos humanos como principal factor en la democratización de la sociedad”, de conformidad con el Decreto Presidencial del 1° de mayo de 2008 sobre el programa de actos para conmemorar el sexagésimo aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

4. El 17 de septiembre de 2008, en relación con la segunda fase del proyecto para mejorar el potencial de la Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de Uzbekistán, conjuntamente con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Asociación organizó una mesa redonda sobre el tema “Fortalecimiento de la cooperación social entre las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y los organismos gubernamentales: nuevos mecanismos de financiación de las actividades de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro”, al que asistieron representantes de la Comisión Parlamentaria del *Oliy Majlis* encargada de la gestión de las finanzas del Fondo para el apoyo a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Finanzas, el Comité fiscal estatal de la República de Uzbekistán, el Ministerio de Trabajo y de Protección Social, el Jokimyato de Tashkent y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro;

5. El 25 de septiembre de 2008, la Asociación Nacional de Uzbekistán para la información pública *Electronic Press* celebró una conferencia nacional sobre el tema “Situación actual del estado de derecho en el país y requisitos básicos para el desarrollo de una sociedad civil fuerte”;

6. El 21 de octubre de 2008, el Comité de la Mujer de Uzbekistán organizó una mesa redonda con diputados de la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* sobre el tema “Aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en la legislación de la República de Uzbekistán”, en el contexto del proyecto del PNUD sobre el fomento de la capacidad jurídica e institucional para aumentar las oportunidades de la mujer en Uzbekistán;

7. El 21 de noviembre de 2008, el Comité de la Mujer de Uzbekistán organizó, conjuntamente con el Centro Científico Práctico *Oila* (Familia), un acto de

alcance nacional sobre ciencia aplicada titulado “Los problemas familiares de hoy: retos fundamentales y perspectivas futuras”;

8. El 27 y 28 de noviembre de 2008, el Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán organizó un seminario con la participación de las organizaciones no gubernamentales femeninas sin fines de lucro sobre el tema “Mujeres: el mercado de trabajo y el empleo”;

9. Del 26 al 30 mayo de 2009, en el contexto de un proyecto de la Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de Uzbekistán y de la Coordinadora de proyectos de la OSCE en Uzbekistán, se celebró un curso de cinco días, al que asistieron delegados de la India y Mongolia, para proporcionar capacitación en la presentación de informes respecto de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados concretos logrados tras la aprobación del Plan de Acción Nacional para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aprobado en 2007.

Respuesta: Después del examen de los informes periódicos segundo y tercero de Uzbekistán por el Comité en julio de 2007, la República de Uzbekistán aprobó el Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión a fin de seguir mejorando la situación con respecto a los derechos y las libertades de la mujer.

El análisis de la aplicación de este Plan de Acción Nacional indica que más de 40 organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro participaron en importantes actividades sistémicas con este fin. A modo de ejemplo:

1. Se preparó una versión revisada del proyecto de ley de la República de Uzbekistán para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para los hombres y las mujeres (véase también la respuesta a la pregunta 4);

2. El Parlamento ratificó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;

3. Se preparó para el debate un proyecto de ley sobre la idea de una estrategia nacional dirigida a garantizar la igualdad entre los géneros en la legislación, la economía, la protección social y el empleo y la sociedad civil;

4. El Ministerio de Justicia efectuó un análisis comparativo de la legislación nacional y las normas de derecho internacional relativas a la igualdad entre los géneros;

5. Se aprobó una ley sobre la prevención de la trata de personas, con medidas para garantizar su aplicación (véase la respuesta a la pregunta 12);

6. Se estableció una comisión nacional interdepartamental sobre la prevención de la trata de personas, con comisiones territoriales interdepartamentales en todas las regiones de Uzbekistán;

7. El Parlamento estableció un fondo público para apoyar a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil, así como una comisión parlamentaria para gestionarlo;

8. Se estableció un centro para la rehabilitación e integración social de las víctimas de la explotación y la trata de personas;

9. Las observaciones finales del Comité se tradujeron al uzbeko y se difundieron ampliamente;

10. Se adoptó un Plan de Acción Nacional para 2008-2010 para mejorar la eficacia de las medidas destinadas a combatir la trata de personas;

11. El 90% de las niñas en los hogares infantiles *Mekhrisonlik* recibieron asistencia médica integral y pasaron una revisión médica;

12. En el contexto de las actividades para combatir la trata de personas, incluida la trata de mujeres, 60.000 personas recibieron apoyo psicológico a través de una línea de atención telefónica, se celebraron alrededor de 1.000 seminarios y se rehabilitó a 325 niñas que habían sido víctimas de trata de personas;

13. Aumentó el número de centros que proporcionan orientación jurídica a las mujeres que pasan por situaciones familiares difíciles;

14. Aumentó el número de mujeres que dirigen una asamblea ciudadana;

15. Se preparó información sobre la representación de las mujeres uzbecas en los organismos de política exterior;

16. Se publicó un compendio estadístico titulado “La mujer y el hombre en Uzbekistán, 2002-2005”, y se está preparando una compilación similar para 2005-2007;

17. Se realizó una encuesta sobre la cuestión de la edad del matrimonio;

18. Se realizó una amplia campaña de sensibilización sobre los temas planteados en las observaciones finales del Comité, entre otros.

La ejecución de las disposiciones del Plan de Acción Nacional para aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer culminará en 2010.

Como resultado de las medidas mencionadas:

- Se formularon los requisitos jurídicos para el goce de los derechos y las libertades de las mujeres;
- Se creó un sistema eficaz para combatir la trata de personas, incluida la trata de mujeres y niños;
- Se prestó protección y asistencia integral a las víctimas de la trata de personas;
- Se adoptaron medidas adicionales para aumentar el número de mujeres que participan en los procesos políticos, sociales y económicos;
- Se recompiló y difundió sistemáticamente información estadística sobre la igualdad entre los géneros;
- Prosiguió la labor de incorporación de las normas internacionales en materia de derechos de la mujer en la legislación nacional y en la aplicación práctica de las leyes;
- Se amplió la contribución y la función de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en la solución de problemas vinculados con los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida social.

Marco constitucional, legislativo e institucional y situación de la Convención, definición de igualdad

3. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó preocupación por la falta de avances en el proceso de reforma de las leyes (véase CEDAW/C/UZB/CO/3, párr. 9). Sírvanse describir las medidas adicionales adoptadas por el Estado parte desde el examen del informe anterior en 2006 a fin de aprobar las cuatro leyes concretas a que se hace referencia en las observaciones finales.

Respuesta: En el cuarto informe nacional sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité se describieron en detalle las etapas y orientaciones principales para el desarrollo y el mejoramiento de la legislación de la República de Uzbekistán, en la que no hay disposiciones discriminatorias contra la mujer.

Respecto de las cuatro leyes específicas a las que se hace referencia en las observaciones finales del Comité:

1. La versión revisada del proyecto de ley de la República de Uzbekistán para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades a hombres y mujeres se ha sometido a la consideración del Parlamento, donde ha llegado a la etapa del debate y la exposición de las opiniones de los expertos jurídicos por los organismos gubernamentales y las instituciones de la sociedad civil.

2. En abril de 2008, el Parlamento aprobó la ley de prevención de la trata de personas. El artículo 135 del Código Penal de la República de Uzbekistán se ha ajustado a esta ley, a saber:

“Artículo 135. Trata de personas

La trata de personas (la compraventa de personas o su captación, transporte, traslado, ocultamiento o recepción con fines de explotación) se castigará con penas de tres a cinco años de prisión.

Si estos actos se cometen:

- a) Mediante secuestro, el uso o la amenaza de la fuerza u otras formas de coacción;
 - b) En relación con dos o más personas;
 - c) En relación con una persona que el autor sabe que está en situación de desamparo;
 - d) En relación con una persona que depende materialmente o de otra forma del autor;
 - e) De manera repetida o las perpetra un reincidente peligroso;
 - f) Mediante conspiración previa con un grupo de personas;
 - g) Mediante la explotación de una situación de dependencia laboral;
 - h) Mediante el traslado de la víctima fuera de las fronteras de la República de Uzbekistán o de su detención ilegal en el exterior;
 - i) Utilizando documentación falsa o confiscando, ocultando o destruyendo documentos que dan fe de la identidad de la víctima;
 - j) Con el propósito de obtener órganos para trasplante;
- se castigarán con una pena de cinco a ocho años de prisión.

Si esos mismos actos:

- a) Se cometen en relación con una persona que el autor sabe que es menor de 18 años de edad;
 - b) Tienen por resultado la muerte de la víctima u otras consecuencias graves;
 - c) Son cometidos por un reincidente muy peligroso;
 - d) Son cometidos por un grupo organizado o en función de sus intereses;
- se castigarán con pena de ocho a doce años de prisión.”

(Redacción del artículo de la ley según la versión de fecha 16 de septiembre de 2008, Ley núm. 179 de la República de Uzbekistán).

3. La decisión presidencial de 8 de julio de 2008 confirmó el Plan de Acción Nacional para aumentar la eficacia de los esfuerzos por luchar contra la trata de personas en el período 2008-2010. En virtud de esta decisión se crearon la Comisión Interdepartamental de la República para prevenir la trata de personas, las comisiones territoriales para prevenir la trata de personas y las instituciones especializadas para prestar asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas.

4. El Plan de Acción Nacional de 25 de agosto de 2006 para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer prevé la formulación de propuestas respecto de la conveniencia de adoptar una ley marco sobre la violencia contra la mujer (párr. 6.1).

4. En el informe del Estado parte (párrs. 5, 299, 302) se indica que, entre 2006 y 2008, se procuró redactar y aprobar una ley que garantizara la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres. Sírvanse aclarar si se trata de un nuevo proyecto de ley o del proyecto que ya se había presentado al Parlamento en 2004. Si es un nuevo proyecto ley, sírvanse explicar cuáles son las diferencias y cuándo está previsto que se apruebe. Si se trata del mismo proyecto de 2004, aporten más información sobre los obstáculos encontrados para lograr su aprobación. En cuanto al proyecto de ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades, sírvanse confirmar si en él figura una definición de discriminación similar a la que aparece en el artículo 1 de la Convención, que abarca la discriminación directa y la indirecta.

Respuesta: Actualmente los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro están redactando, para su presentación al Parlamento, una nueva versión revisada del proyecto de ley de la República de Uzbekistán para garantizar la igualdad de derechos y de oportunidades para los hombres y las mujeres. Se han introducido los siguientes cambios respecto de la versión anterior:

- Se ha cambiado el nombre de la ley (antes se llamaba ley de igualdad de derechos y oportunidades);
- La nueva versión incluye un artículo especial, el 4, sobre la inadmisibilidad de la discriminación contra la mujer;
- En el artículo 5 de la nueva versión se describe el principal objetivo de la política gubernamental para asegurar la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres;

- Se establecen las principales funciones de los organismos gubernamentales en este ámbito (artículo 6);
- Se describen las formas y la naturaleza de la participación de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y de los órganos de autogestión ciudadana en la esfera de la igualdad entre los géneros (artículos 7 y 8);
- La nueva versión refuerza las garantías de igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres en el ámbito de la administración pública y el derecho al voto (artículos 9 a 12) y en materia social, económica y cultural (artículos 13 a 17);
- Se establece la responsabilidad por infringir la legislación sobre la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres (artículo 17) y las formas de proteger los derechos de las personas objeto de discriminación por motivos de género (artículo 18).

Se dan más detalles acerca del nuevo proyecto de ley sobre las garantías de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres en un anexo del cuarto informe periódico sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité.

5. Sírvanse aportar más información sobre las medidas adoptadas para que la Convención y las recomendaciones generales del Comité pasen a formar parte de los estudios de derecho y de los programas de formación de jueces, abogados y fiscales y de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; indiquen también qué medidas se han adoptado para que las recomendaciones generales del Comité se traduzcan al uzbeko y se difundan ampliamente, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (párr. 14).

Respuesta: La República de Uzbekistán pone especial cuidado en informar a las diferentes categorías de ciudadanos, empleados del gobierno, funcionarios y representantes de instituciones de la sociedad civil acerca de las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención. En el cuarto informe nacional de Uzbekistán se dieron detalles sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité (párrafos 315 a 330).

Además de la información contenida en el informe, cabe agregar lo siguiente:

1. En 2009, el Centro para el perfeccionamiento profesional de los especialistas en derecho, que depende del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán, ofreció cursos académicos prácticos especiales sobre el tema “Las normas internacionales y la legislación nacional sobre los derechos de la mujer”, como parte del plan de estudios del departamento de derecho internacional y derechos humanos. Estos cursos abarcan las disposiciones de la Convención y las observaciones finales del Comité y analizan las disposiciones de la legislación nacional relativa a los derechos de la mujer. El Centro tiene previsto publicar guías de estudio sobre los derechos de la mujer. El personal del Centro ha publicado más de 10 artículos sobre temas de actualidad relacionados con los derechos de la mujer y la aplicación de las normas internacionales y nacionales de derechos humanos.

2. Como parte de los cursos superiores de la Fiscalía General de la República de Uzbekistán en 2008 y 2009 se celebraron seminarios regionales sobre la prevención de la trata de personas, incluida la trata de mujeres y niños, la aplicación de las disposiciones de la Convención y la protección de la maternidad. Se ha publicado un compendio de leyes y reglamentos de prevención de la trata de

personas, así como una serie de artículos en periódicos y revistas sobre temas relacionados con diversos aspectos de los derechos de la mujer. En abril de 2009 se celebró una conferencia sobre las medidas destinadas a combatir la trata de personas y los problemas legales relativos a su prevención.

3. **La Academia del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán** incluye cursos sobre la Convención en el plan de estudios de los estudiantes a tiempo completo inscritos en los cursos académicos superiores y cursos de formación superior para los suboficiales. El 6 de diciembre de 2008 se celebró una reunión en la Academia con periodistas del periódico *Ael Kalbi* (Alma de la mujer) sobre el tema “La Constitución como garante de los derechos de la mujer”, en la que se debatieron los problemas urgentes relacionados con la protección de los derechos de la mujer.

4. **La Academia para el Desarrollo del Estado y la Sociedad, adjunta a la Oficina del Presidente de la República de Uzbekistán**, ofrece un curso de derechos humanos que abarca la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres. La Academia ha organizado y celebrado diversos actos relacionados con la aplicación de la Convención: los días 11 y 12 de diciembre de 2007 organizó un seminario de capacitación para los estudiantes de la Academia titulado “Derechos humanos, gobernanza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. En noviembre de 2008, se impartió un seminario sobre la coordinación de las actividades de protección de la maternidad y la infancia para representantes de ministerios, departamentos y *jokimiyatos* de las provincias.

5. **Como parte del curso elemental de derechos humanos, la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia** capacitó a los estudiantes de bachillerato de las Facultades de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, sobre el concepto y la importancia de los derechos de la mujer, la igualdad entre los géneros, los tratados internacionales relativos a la protección de los derechos de la mujer, la legislación nacional de la República de Uzbekistán sobre protección de los derechos de la mujer, las disposiciones institucionales nacionales para la protección de esos derechos y la cooperación internacional de la República de Uzbekistán en el ámbito de la protección de los derechos de la mujer. La Facultad de Derecho Internacional impartió un curso sobre “Principios del derecho internacional humanitario” que incluía cuestiones relativas a la protección de los derechos de la mujer en tiempo de conflicto armado.

Los estudiantes que se preparan para obtener un máster pueden asistir a cursos especiales de derecho internacional (“Normas internacionales de derechos humanos” y “Derecho internacional humanitario”) en los que se tratan cuestiones relativas a la protección de los derechos de la mujer conforme al derecho internacional, es decir, la esencia y la importancia de la Convención, los mecanismos y procedimientos internacionales de supervisión para la protección de los derechos de la mujer y la aplicación de las disposiciones de la Convención en el derecho interno. Los profesores y los estudiantes universitarios publican libros, guías de estudio y artículos académicos sobre la protección de los derechos de la mujer. En cooperación con el PNUD, se efectúan seminarios, cursos de capacitación y mesas redondas sobre la protección de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros, en el marco del proyecto “Desarrollo humano”, para los profesores de las instituciones de enseñanza superior en Tashkent.

6. **Teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención, el Colegio de Abogados de Uzbekistán** ha formulado recomendaciones sobre metodología a sus secciones territoriales para establecer una correlación práctica entre las disposiciones de la Convención que definen los conceptos de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres, por un lado, y la legislación vigente en materia penal, civil, laboral y administrativa en Uzbekistán, por otro. Así pues, en su labor cotidiana, los abogados pueden organizar la defensa jurídica de los derechos de la mujer sobre la base de la igualdad. El Colegio de Abogados de Uzbekistán ha diseñado y aprobado un programa académico que incluye temas relativos a la igualdad entre los géneros: estudio de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

7. **El Instituto Jurídico Estatal de Tashkent** incluye el tema de los derechos de la mujer en su programa académico sobre “Derechos humanos”. Los estudiantes que cursan esta asignatura se familiarizan primero con conceptos como la Convención, los mecanismos nacionales e internacionales para la protección de los derechos de la mujer, las características sexuales, el género, las relaciones de género, los estereotipos de género, las estadísticas basadas en el género y los conocimientos en materia de género. Los estudiantes que se preparan para obtener un máster en derecho internacional deben presentar una tesis sobre alguna cuestión relativa a la mejora de la situación de la mujer.

Uno de los principales objetivos del Instituto es divulgar información sobre las normas de protección jurídica relacionadas con los derechos de la mujer en el ámbito profesional. Para ello, organiza periódicamente seminarios y cursos de capacitación para profesores en instituciones de enseñanza superior de la República de Uzbekistán. El 28 de febrero de 2007, se celebró una conferencia sobre ciencias aplicadas en el Instituto Jurídico Estatal de Tashkent titulada “Reforma y educación de género en la República de Uzbekistán”. Las actas de la Conferencia se publicaron en la colección “Reforma y educación de género en la República de Uzbekistán”.

Cabe también mencionar que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del párrafo 2 del Plan de Acción Nacional, las observaciones finales del Comité se han traducido al uzbeko y se han difundido ampliamente entre los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

Además, en Uzbekistán se presta gran atención a la publicación en uzbeko de los instrumentos internacionales relativos a los derechos de la mujer. Por ejemplo, en 2002, el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, con apoyo del PNUD, publicó una recopilación de los instrumentos universales de derechos humanos en uzbeko que comprende la Declaración de 1967 sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y diversos convenios de la OIT que regulan los derechos laborales de la mujer. La recopilación de tratados internacionales de derechos humanos, publicada por el Centro en 2004 con apoyo del PNUD, incluye también instrumentos internacionales sobre los derechos de la mujer en uzbeko. En 2005, el Centro no Gubernamental para el Apoyo de las Iniciativas Civiles publicó, con apoyo de la OSCE, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en uzbeko y en ruso.

6. En sus observaciones finales anteriores, el Comité alentó al Estado parte a que sometiera el informe a la consideración del Parlamento antes de

presentarlo al Comité (párr. 34). Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado en este sentido y, de no ser así, indiquen los motivos.

Respuesta: El examen de los informes nacionales de Uzbekistán sobre la aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos no es de la competencia de los miembros del Parlamento. Ahora bien, al igual que otros organismos públicos, las cámaras del Parlamento proporcionan información y material sobre la aplicación de la Convención. Los representantes de las cámaras participan en la labor del Grupo de Trabajo, así como en conferencias, mesas redondas, seminarios y cursos de capacitación relativos a la preparación y el examen de informes nacionales, y colaboran con los grupos de trabajo que se encargan de preparar los planes de acción nacionales para la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Recientemente se ha introducido la práctica de celebrar reuniones de comités de la Cámara Legislativa acerca de la participación del Parlamento en la aplicación de las disposiciones de los convenios internacionales. El comité de la Cámara Legislativa que se ocupa de las instituciones democráticas, las organizaciones sin fines de lucro y los órganos de autogestión ciudadana se reunió el 21 de mayo de 2009.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

7. Sírvanse aclarar si el Comité de la Mujer tiene carácter de entidad gubernamental o de organización no gubernamental. Expliquen también las medidas que se han adoptado para reforzar el Comité de la Mujer proporcionándole los recursos humanos y financieros necesarios para coordinar la aplicación de la Convención y la estrategia de incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas gubernamentales, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores (párr. 16).

Respuesta: El Comité de la Mujer de Uzbekistán es una asociación pública establecida el 23 de febrero de 1991 en la segunda reunión plenaria del Consejo de la Mujer de la República. Las principales actividades del Comité consisten en promover la participación de la mujer en el desarrollo del Estado y de la sociedad, mejorar su nivel de alfabetización y sus conocimientos del derecho, fortalecer la familia, proteger la maternidad y la infancia, ofrecer protección social a las familias pobres, las familias numerosas, las mujeres y los niños discapacitados y los ancianos que se encuentran solos, y prestar apoyo a las empresarias.

El Comité de la Mujer de Uzbekistán realiza actividades en todo el país y trabaja con organismos públicos, ministerios, departamentos y jokimyatov de todos los niveles, colectivos de trabajadores, instituciones de enseñanza secundaria y superior, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, órganos de autogestión ciudadana y organizaciones internacionales.

En virtud del Decreto presidencial de 2 de marzo de 1995, relativo a las medidas para promover el papel de la mujer en el desarrollo del Estado y la sociedad en la República de Uzbekistán, se creó el puesto de Viceprimer Ministro, encargado de lo relacionado con seguir potenciando el papel de la mujer en la vida de la sociedad. A tenor de lo dispuesto en el Decreto, el Viceprimer Ministro preside el Comité de la Mujer de Uzbekistán.

De conformidad con el Decreto, el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y los jokimyatov de las regiones, pueblos y distritos han creado,

respectivamente, los puestos de Vicepresidente del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y jokims adjuntos para los asuntos de la mujer, que ocupan los presidentes de los correspondientes comités de la mujer.

Para llevar a cabo estas tareas, se han establecido órganos de trabajo en el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán, integrados por cuatro personas del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán, tres de los jokimyatos de las provincias y de Tashkent, dos de los jokimyatos municipales y uno de los jokimyatos de distrito. El Ministerio de Finanzas de la República de Uzbekistán ha asignado los fondos necesarios para los nuevos puestos y órganos de trabajo.

El Decreto presidencial de 25 de abril de 2004 sobre medidas complementarias de apoyo a la labor del Comité de la Mujer de Uzbekistán tiene por objeto mejorar la eficacia de las actividades del Comité y de las organizaciones públicas de mujeres de la República que defienden los derechos de la mujer, garantizando su plena participación en la vida pública, política, social, económica y cultural del país y el crecimiento espiritual e intelectual de las mujeres y los jóvenes.

En el Decreto se establecieron las tareas y esferas de actividad del Comité de la Mujer de Uzbekistán, así como de sus secciones locales, a saber:

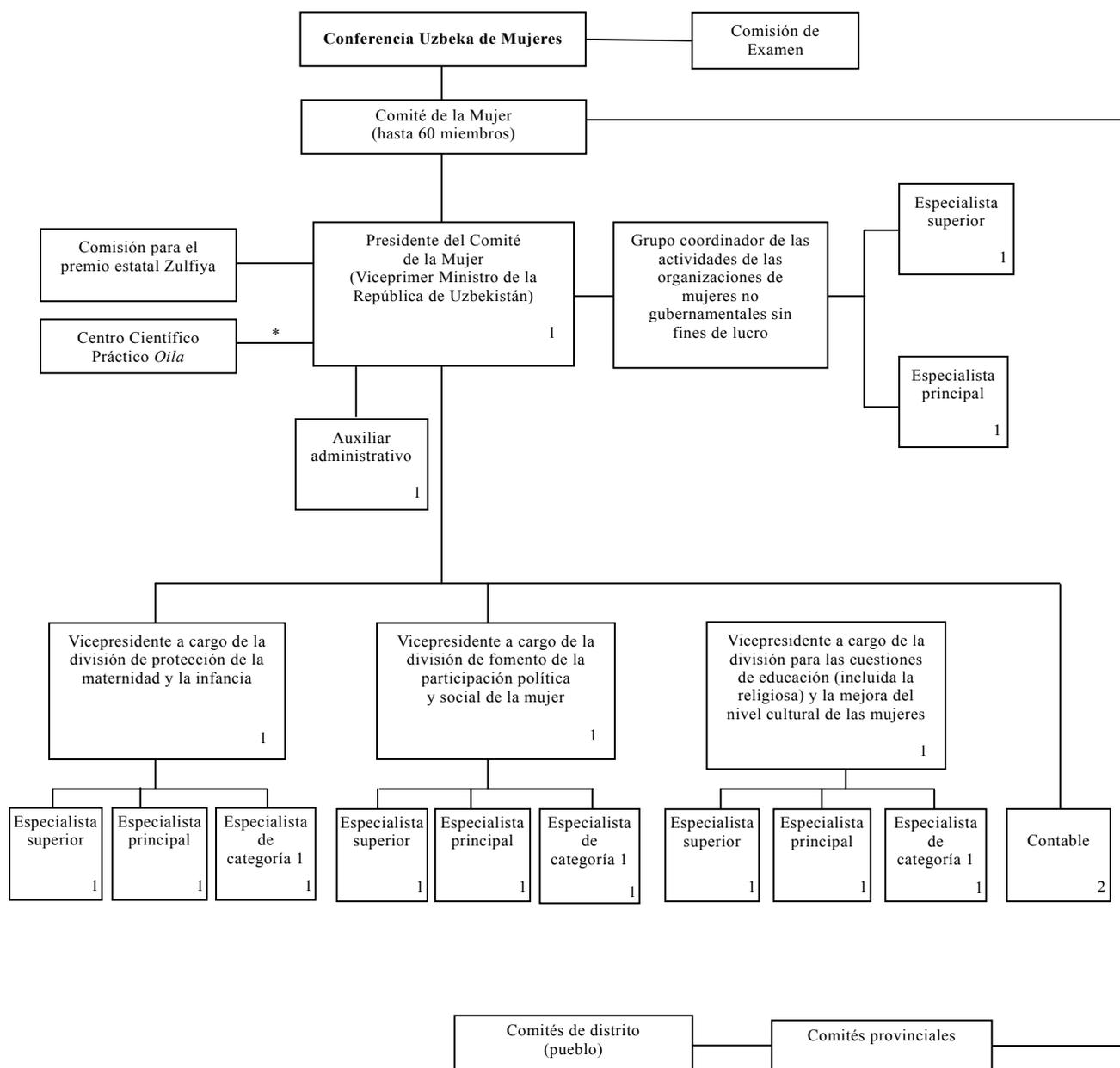
- Diseño y aplicación de medidas para poner en práctica la política nacional de apoyo social y jurídico a la mujer;
- Protección de la maternidad y la infancia, así como del desarrollo profesional, físico, espiritual e intelectual de la mujer y fomento de su participación en las esferas social y política y en el desarrollo del Estado;
- Coordinación efectiva de las actividades de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro integradas por mujeres e interacción con estas organizaciones, movilización de sus esfuerzos para aplicar medidas que permitan potenciar el papel de la mujer en los procesos de modernización y renovación democrática de la sociedad y de desarrollo del Estado y de la sociedad en Uzbekistán.

El Comité de la Mujer de Uzbekistán redactó y aprobó sus nuevos estatutos como organización social de mujeres de la República, aprobó su estructura conforme a la cual se limita el personal administrativo de su plantilla a un total de 18 personas y la estructura de los comités de mujeres de la República de Karakalpakstán, las provincias y Tashkent, los pueblos y distritos, así como los puestos de Vicepresidente del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y de jokim de las provincias, Tashkent, los pueblos y distritos que presidían los correspondientes comités de mujeres.

Desde el 1º de julio de 2004, se ha sustituido el puesto de educador en los consejos de diputados populares territoriales por el puesto de asesor sobre cuestiones relativas a la educación religiosa y la formación espiritual y moral.

Desde esa fecha, el Ministerio de Finanzas de la República de Uzbekistán facilita los fondos necesarios con cargo al presupuesto del Estado para sufragar los puestos agregados en virtud del decreto a la plantilla del Comité de la Mujer de Uzbekistán y de Vicepresidente del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y los jokim de las provincias, Tashkent, los pueblos y distritos que presiden los correspondientes comités de mujeres, así como de los asesores sobre cuestiones relativas a la educación religiosa y la formación espiritual y moral de los consejos de diputados populares.

Estructura y dotación de personal del Comité de la Mujer de Uzbekistán



* Coordinación.

Personal administrativo total del Comité de la Mujer: 18.

La plantilla del Comité de la Mujer de Uzbekistán se financia con cargo al presupuesto estatal.

Estereotipos y prácticas culturales discriminatorias

8. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó profunda preocupación por la persistencia de actitudes patriarcales y estereotipos culturales profundamente arraigados sobre el papel y las responsabilidades de mujeres y hombres en la familia y en la sociedad en Uzbekistán. El Comité expresó también preocupación por que los programas educativos formulados en el marco del Plan de Acción Nacional para la eliminación de las actitudes patriarcales en la familia van dirigidos únicamente a las mujeres y las niñas y no a los hombres y los niños (párr. 19). Sírvanse explicar las medidas que se han adoptado, en particular campañas de sensibilización e información para mujeres y niñas, pero en particular para hombres y niños, así como para la comunidad y los dirigentes espirituales y religiosos, a fin de eliminar los estereotipos asociados con los papeles tradicionales del hombre y la mujer en la familia y en la sociedad (párr. 20).

Respuesta: En el cuarto informe periódico sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité, se dio información pormenorizada sobre las medidas adoptadas por el Estado y la sociedad para eliminar estereotipos anticuados sobre el papel de la mujer y del hombre en la familia.

Además, esas medidas abarcan las siguientes esferas de actividad del Estado y de la sociedad:

Primero, actividades educativas y de sensibilización en gran escala para la totalidad de la población, con inclusión de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños;

Segundo, publicación de material didáctico, metodológico e informativo sobre el papel de la mujer y del hombre en la familia;

Tercero, formulación y aplicación de recomendaciones prácticas;

Cuarto, investigaciones académicas específicas sobre este tema.

Por ejemplo, en los cuatro últimos años, el Centro Científico Práctico *Oila* ("Familia") por sí solo publicó y distribuyó al público 71 guías de estudios y un folleto de la serie "Folletos familiares", publicó 57 artículos académicos y sobre metodología, diseño y ejecutó 20 programas y 192 recomendaciones, y organizó reuniones y seminarios académicos para la población de Uzbekistán. El Centro organizó y celebró ocho conferencias sobre ciencias aplicadas en la República y más de 450 reuniones con estudiantes de instituciones de enseñanza superior y alumnos de universidades, institutos y otros centros docentes. Recientemente se han creado lo que se denomina "Universidades de Padres" en comités de las majallias para mejorar los conocimientos de los padres sobre temas jurídicos, sociales, espirituales, sanitarios y psicológicos.

Violencia contra la mujer

9. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó preocupación por la persistencia de la violencia contra la mujer, por la falta de una ley específica que proteja a la mujer y porque no se enjuicia ni castiga a los autores de actos de violencia doméstica. El Comité también expresó preocupación porque el Estado parte no aporta información y estadísticas sobre la incidencia y la persistencia de los distintos tipos de violencia contra la mujer (párr. 21).

Sírvanse comunicar si existe algún proyecto de ley relativo a la violencia contra la mujer, el número de casos de violencia doméstica sometidos a los tribunales, y las medidas concretas tomadas para prevenir la violencia y proteger a las mujeres y para enjuiciar a los autores de actos de violencia doméstica.

(Véase la respuesta a la pregunta 10)

10. Sírvanse indicar también qué medidas se han tomado para aplicar las recomendaciones anteriores del Comité que figuran en el párrafo 22.

Respuesta: La República de Uzbekistán sigue tratando de prevenir y erradicar fenómenos negativos como la violencia contra la mujer. En particular:

1. Los organismos públicos, las instituciones académicas y docentes, y las organizaciones no gubernamentales están examinando la necesidad de que se promulgue una ley marco para prevenir y combatir la violencia doméstica, y elaborando propuestas para mejorar la legislación en materia administrativa, penal, familiar y de otros tipos en la República de Uzbekistán a fin de destacar la responsabilidad de quienes cometen actos de violencia contra la mujer.

2. Se están tomando medidas para que la legislación prevea la obligación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de presentar información estadística en relación con las víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas.

3. Se alienta a los organismos públicos y a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro a llevar a cabo actividades de vigilancia e investigación académica para determinar el alcance de la violencia, así como sus causas y las condiciones que la propician.

4. Se realizan actividades de sensibilización y educación en gran escala con miras a combatir la violencia contra las mujeres que se encuentran en una situación familiar difícil.

Los centros para la adaptación social de la mujer desempeñan un importante papel. Dichos centros se establecieron por iniciativa del Comité de la Mujer de Uzbekistán y funcionan en todo el país. La experiencia de los centros, que trabajan en cada distrito de la provincia de Bujará, se aplicará al resto del país. Actualmente hay 64 centros en Uzbekistán.

Los Centros de Apoyo Social y Jurídico para la Mujer situados en las provincias de Namangán, Fergana, Andiján, Kashkadarya y Surjandarya funcionan a plena capacidad. En particular, disponen de máquinas de oficina, maquinaria pesada y ligera e instalaciones para enseñar a las mujeres a hornear pan, utilizar computadoras y confeccionar prendas de vestir. Hay psicólogos, juristas y médicos que dan asesoramiento. El Fondo de Población de las Naciones Unidas ha proporcionado apoyo técnico, como máquinas de oficina y maquinaria pesada. Se prevé suministrar asistencia técnica a los centros de apoyo social y jurídico para la mujer en las provincias de Samarkanda y Djizak, así como en la República de Karakalpakstán. En 2007, esos centros prestaron ayuda a 1.285 mujeres en relación con temas jurídicos, 149 en cuestiones de índole social y 185 en materia de salud, además de organizar 356 cursos de formación y 20 seminarios.

El Centro Científico Práctico *Oila* ("Familia") está realizando, en colaboración con psicólogos del Ministerio de Educación Superior y Media Especializada,

seminarios de capacitación en las provincias para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. Solo en enero y febrero de 2009 se organizaron más de 15 seminarios de capacitación y otras actividades educativas.

Actualmente, en Uzbekistán, en todas las escuelas de enseñanza secundaria hay un psicólogo, especializado en psicología infantil. La asistencia psicológica que se ofrece consiste en dar ayuda práctica a los niños con síntomas de ansiedad, fatiga o trastornos psicósomáticos. Los psicólogos escolares ayudan a las niñas en situación de crisis. Coordinan su labor con asesores en materia de educación religiosa y formación espiritual y moral de los comités de majallias. La cooperación entre estos dos grupos de especialistas, conforme al concepto “escuela-majallia-familia”, da buenos resultados para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito familiar.

Los asesores en materia de educación religiosa y formación espiritual y moral de los comités de majallias asesoran a los padres sobre la forma correcta de criar a sus hijos de distintas edades, orientando especialmente su asistencia a las familias problemáticas en que hay niñas. Si una niña o su madre son objeto de violencia, se ponen en contacto con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y piden apoyo a la comunidad y los familiares próximos de la niña para proporcionarles asistencia e impedir los actos de violencia.

En Uzbekistán, las adolescentes pasan un reconocimiento médico anual realizado por especialistas de las policlínicas territoriales del distrito (pueblo). Las jóvenes a las que se diagnostica una enfermedad son hospitalizadas o reciben el tratamiento adecuado de forma ambulatoria.

11. Describan las medidas que se han adoptado para proteger a todas las niñas de la violencia física en todas las circunstancias, incluso de los castigos corporales en guarderías o centros de atención, en el seno de su familia o en la escuela.

Respuesta: El estatuto jurídico y constitucional del menor, que se establece en la Constitución, las leyes constitucionales, la legislación y otras normas jurídicas y reglamentarias, se basa en el principio del respeto de la dignidad del niño, y también de la niña.

El 7 de enero de 2008 se promulgó una ley para garantizar los derechos del niño, que consiste básicamente en una Constitución del Menor en la que se recogen las principales disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En virtud de lo dispuesto en esa ley, uno de los principales aspectos de la política del Gobierno es proteger el honor y la dignidad del niño. El Estado protege al menor contra todas las formas de explotación, incluida la violencia física, psicológica y sexual, la tortura y otras formas de tratos crueles, brutales o que atenten contra la dignidad de la persona, la provocación sexual y la participación en actividades delictivas o prostitución.

Los padres tienen el deber de cuidar de los hijos y no pueden hacerles daño, atentar contra su dignidad ni permitir que sean explotados o que se les someta a tratos crueles o inhumanos. En el artículo 67 del Código de la Familia se especifica que cualquier persona que tenga conocimiento de una amenaza a la vida o la salud de un niño, o de una violación de los derechos e intereses jurídicos de un menor, tiene la obligación de informar a las autoridades encargadas de la guarda y tutela del menor en el lugar donde se encuentre el niño. Al recibir esta información, las autoridades tomarán las medidas necesarias para proteger los derechos e intereses jurídicos del niño.

Los familiares del niño, los representantes de los órganos de autogestión ciudadana y de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, los vecinos, los representantes de las instituciones de enseñanza escolar o preescolar y de las autoridades sanitarias, así como otras personas, pueden informar a las autoridades de guarda y tutela del menor de que los padres o quienes los reemplazan han violado sus derechos. Los órganos del Ministerio del Interior ayudan a las autoridades encargadas de la guarda y tutela del menor a tomar las medidas necesarias para proteger los derechos del niño y hacer comparecer ante los tribunales a los padres y demás personas que hayan abusado de sus derechos respecto de los niños, tal como se prevé en la ley.

En Uzbekistán, se presta especial atención a los niños privados de afecto paterno. Los principales ministerios y departamentos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y fundaciones internacionales colaboran en la realización de actividades relacionadas con la crianza y educación de esos niños y su acceso a una asistencia médica de gran calidad. Los ministerios de Salud y Educación han elaborado un plan común de medidas para ofrecer asistencia médica obligatoria y reconocimientos periódicos preventivos a los niños que están en hogares infantiles *Mekhrisonlik*. Cada año se somete a un reconocimiento médico general a más del 99% de los niños.

Los servicios médicos para los niños de los hogares *Mekhrisonlik* están a cargo de pediatras y enfermeras que trabajan en los hogares. Los reconocimientos exhaustivos se realizan en centros policlínicos de la localidad donde se encuentre el hogar infantil, con la asistencia de especialistas (generalistas, neurólogos, pediatras, cirujanos, otorrinolaringólogos, estomatólogos, ginecólogos y otros especialistas según se requiera), y se realizan las radiografías torácicas y las pruebas de laboratorio necesarias.

En Uzbekistán hay 28 hogares infantiles *Mekhrisonlik* que acogen a 3.015 menores, 1.303 de los cuales son niñas (el 42,2%). En 2007, se sometió a un reconocimiento médico a 2.978 niños, 1.946 de los cuales estaban enfermos. Los niños enfermos son trasladados a un centro médico donde se les atiende según un protocolo terapéutico. Las adolescentes que viven en estos hogares reciben artículos modernos de higiene personal cuyo coste total asciende a 24,8 millones.

La experiencia ha demostrado que el hecho de que el sistema de justicia establezca la responsabilidad penal en caso de tortura y tratos crueles no basta para asegurar la protección de la dignidad y de los derechos del menor en la familia, en las instituciones docentes y en la calle. También ha de haber responsabilidad administrativa por los castigos corporales infligidos a los niños por los padres, quienes los reemplacen, y los profesores y el personal de instituciones de enseñanza. Por ese motivo, se han comenzado a incorporar en el Código de la Familia disposiciones por las que se prohíbe la violencia contra los familiares, en particular, contra las mujeres y los niños. También, se está contemplando la posibilidad de incorporar nuevas cláusulas sobre la inadmisibilidad de la crueldad hacia los niños y la utilización de castigos corporales en las leyes sobre educación y en otros instrumentos jurídicos o reglamentarios que regulan las actividades de los centros docentes.

Trata de mujeres

12. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité, en las que éste expresó preocupación por la persistencia de la trata y la explotación de mujeres y niñas (párr. 25), y con la referencia hecha en el informe del Estado parte a la aprobación de una nueva ley de lucha contra la trata de personas (párrs. 7 y 395), sírvanse describir en qué etapa se encuentra la iniciativa mencionada en el párrafo 400 de armonizar la legislación nacional de la República de Uzbekistán con las disposiciones de la Ley de lucha contra la trata de personas. Se ruega también que den información sobre las medidas concretas tomadas para aplicar las recomendaciones que figuran en el párrafo 26 de las observaciones finales anteriores.

Respuesta: Desde la promulgación de la Ley de lucha contra la trata de personas en abril de 2008, se han adoptado en Uzbekistán medidas muy diversas para aplicar dicha ley:

1. El 8 de julio de 2008, el Presidente aprobó una resolución sobre medidas orientadas a mejorar la eficacia de los esfuerzos por luchar contra la trata de personas de 2008 a 2010.

2. Se ha establecido una Comisión nacional interinstitucional para la lucha contra la trata de personas y se han creado comisiones interinstitucionales territoriales.

3. Se han establecido instituciones especializadas (centros de rehabilitación) en cada región para contribuir a la protección de las víctimas de la trata.

4. En su primera reunión, celebrada el 23 de julio de 2008 en la Fiscalía General, la Comisión nacional interinstitucional para la lucha contra la trata de personas aprobó disposiciones relativas a un grupo de trabajo analítico de carácter permanente y una reglamentación modelo para las comisiones interinstitucionales territoriales con miras a luchar contra la trata de personas, que se transmitieron a las regiones para su aplicación. Todas las comisiones interinstitucionales territoriales para la lucha contra la trata de personas han celebrado reuniones.

5. Con el fin de promulgar normas especiales en materia penal, como exige el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Nueva York, 15 de noviembre de 2000), el 16 de septiembre de 2008 la República de Uzbekistán aprobó la Ley sobre modificaciones y adiciones al Código Penal en relación con la promulgación de la Ley de lucha contra la trata de personas, que incluye una nueva redacción del artículo 135 del Código Penal.

6. El 5 de noviembre de 2008, el Consejo de Ministros aprobó una resolución sobre el establecimiento del Centro de Rehabilitación de la República para ayudar y proteger a las víctimas de la trata de personas, con 30 plazas residenciales.

7. El 11 de noviembre de 2008, el Ministerio de Trabajo y Protección Social dictó la orden ministerial núm. 211 sobre medidas para organizar las actividades del Centro de Rehabilitación de la República a fin de ayudar y proteger a las víctimas de la trata de personas.

8. El 30 de julio de 2008, el Ministerio del Interior dictó una orden sobre la elaboración de estadísticas separadas para los delitos relacionados con la trata de personas, de modo que las cifras correspondientes a esos delitos puedan analizarse mensualmente.

En 2008, el personal del Ministerio del Interior y del Servicio de Seguridad Nacional prohibió las actividades de 16 sociedades privadas y 647 particulares que participaban en la captación de personas con fines de explotación laboral y sexual.

En 2008, las unidades de investigación del Ministerio del Interior se personaron en 28 causas penales para solicitar la extradición de personas detenidas en el extranjero con el fin de interrogarlas, concretamente: 17 personas en la República de Kazajstán, siete en la Federación de Rusia, dos en Ucrania, una en los Emiratos Árabes Unidos y una en Kirguistán.

En 2007, se registraron 382 delitos con arreglo al artículo 135 del Código Penal, y en 2008 se registraron 891. En 2007, 279 personas (157 mujeres y 121 hombres) [sic] fueron acusadas de delitos con arreglo a ese artículo. En 2008, el número total de personas acusadas de haber cometido un delito con arreglo al artículo 135 del Código Penal fue de 561 (210 mujeres y 351 hombres).

En 2007 se incoaron procedimientos contra 216 personas (111 hombres y 105 mujeres) en virtud del artículo 135 del Código Penal por tráfico de mujeres y niños, y en 2008 a 642 personas (452 hombres y 195 mujeres) [sic]. El número de mujeres víctimas de trata ascendió a 221 (incluidas 13 niñas menores de 18 años de edad) en 2007 y a 356 (incluidas 15 niñas menores de 18 años de edad) en 2008.

En 2007 hubo 188 personas que denunciaron delitos en virtud del artículo 135 del Código Penal de la República de Uzbekistán (150 mujeres y 38 menores) y en 2008 fueron 374 (309 mujeres y 65 menores).

Estas cifras demuestran que los organismos encargados de hacer cumplir la ley están haciendo todo lo posible por localizar y enjuiciar a quienes se dedican a la trata de personas y por identificar a las víctimas de ese delito.

Al 1º de enero de 2009, se habían tomado más de 6.000 medidas para dar a conocer la labor de las fuerzas del orden en este ámbito, incluidas más de 2.000 en los medios de comunicación. Los órganos del Ministerio del Interior publicaron 444 artículos en periódicos y revistas y organizaron 197 programas de televisión y 870 de radio. Los órganos de justicia adoptaron 1.346 medidas de sensibilización acerca de cuestiones jurídicas, incluidas 533 mesas redondas, 617 seminarios y reuniones, 40 programas de televisión, 83 transmisiones radiofónicas y 70 artículos en periódicos y revistas.

Se han preparado seis tipos de pancartas, carteles y folletos sobre esta cuestión, que se han distribuido a los ciudadanos y expuesto en tabloneros de anuncios en todo el país. El objetivo es evitar los crímenes y delitos relacionados con la trata de personas y mantener mejor informada a la opinión pública de los medios y métodos que utilizan quienes se dedican a la trata de seres humanos. Hasta la fecha, se han colgado 1.438 pancartas y 327.000 carteles y se han distribuido 4.898.000 folletos en todo el país.

Cada vez que se solicita autorización para viajar al extranjero y a modo de precaución hay que someterse a una entrevista personal en la dependencia del Ministerio del Interior que se ocupa de las entradas y salidas del país y de las solicitudes de ciudadanía como medida de precaución: a los sospechosos de

trasladarse al extranjero para realizar actividades ilegales de carácter sexual o de otro tipo se les niega la autorización para viajar.

Con el apoyo de juristas, personal del Ministerio del Interior, las subdivisiones territoriales del Comité de la Mujer, las comisiones de asuntos relativos al menor y los jokimiyatos locales en los campus de estudiantes, se han celebrado más de un centenar de reuniones y debates con los estudiantes y profesores, así como más de 350 conferencias y debates con el público en general. En el marco del proyecto de la OSCE para aumentar la eficacia de los esfuerzos por combatir la trata de seres humanos, la migración ilegal y la explotación laboral, se está preparando la publicación de un libro titulado “Normativa: aspectos internacionales y nacionales”.

El Centro de Formación Juvenil *Istikbolly Avlod* (“Generación futura”) coopera activamente con las organizaciones internacionales. En 2008, más de 300 ciudadanos de la República de Uzbekistán fueron repatriados con su ayuda desde los Emiratos Árabes Unidos (155), la Federación de Rusia (52), la República de Kazajstán (49), Turquía (26), Tailandia (11), la República Popular China (3), Ucrania (2), la India (5), Georgia (1) y Corea (1).

Con la ayuda de los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el Comité de la Mujer trabaja sobre el terreno para ayudar a las víctimas de la trata de personas. Al 1º de enero de 2009, se había prestado asistencia psicológica a 123 víctimas de la trata de personas, asistencia sanitaria a 164 víctimas y asistencia jurídica a 149 víctimas; 32 personas habían recibido formación profesional, se había ayudado a 47 mujeres a encontrar empleo y otras 92 habían recibido asistencia social.

El 19 de agosto de 2008, el Comité de la Mujer de Uzbekistán celebró una mesa redonda sobre el tema “Medidas para luchar contra la trata de seres humanos y mejorar los mecanismos para ayudar a las víctimas de estos delitos”. Por iniciativa del Comité de la Mujer de Uzbekistán, el 27 de septiembre de 2008 se celebró una mesa redonda sobre el tema “Mejora de la actividad de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en la lucha contra la trata de seres humanos y campañas de los medios de comunicación sobre el tema”. En 2008, por iniciativa del Ministerio del Interior y con la participación del Centro de educación de la juventud *Istikbolli Avlod*, se celebraron nueve seminarios en Tashkent, Djizak, Samarkanda, Urgench, Nukus y Fergana, a los que asistió el personal de los servicios que se ocupan de la trata de personas. En los seminarios se habló de la organización del trabajo, la cooperación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley con las organizaciones internacionales públicas y no gubernamentales, y la aplicación de las normas de la legislación vigente durante las averiguaciones iniciales y la investigación anterior al juicio.

13. Sírvanse aclarar a qué se refiere el párrafo 422 del informe del Estado parte cuando se afirma que “a fin de elevar su potencial intelectual, se adoptan medidas para crear un mecanismo de apoyo a la mujer”.

Respuesta: Mejorar el potencial intelectual de la mujer significa que alcance un nivel de desarrollo intelectual, espiritual y moral que le permita participar en pie de igualdad con el hombre en la adopción de importantes decisiones familiares y en la gestión de los asuntos del Estado y de la sociedad a nivel central y local. El potencial intelectual de la mujer se alcanza aumentando su nivel educativo y su concienciación política y jurídica.

14. En relación con las observaciones finales anteriores del Comité en que éste expresó preocupación por que la mujer todavía no está suficientemente representada en la vida política y pública, ni en los distintos niveles de adopción de decisiones, y alentó a que se adoptaran medidas sostenidas (párrs. 23 y 24), sírvanse describir las medidas adoptadas, en particular las medidas especiales de carácter temporal para acelerar el aumento de la representación de la mujer en puestos de adopción de decisiones en el sector público y privado de Uzbekistán.

Respuesta: Uzbekistán está adoptando medidas sistemáticas en los planos institucional y jurídico para garantizar la igualdad de derechos y de oportunidades para la participación de la mujer y del hombre en la adopción de decisiones en las estructuras estatales, públicas y privadas, a saber:

1. Se ha elaborado un proyecto de ley actualizado sobre las garantías de la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre, teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención y las recomendaciones del Comité;

2. Se ha creado un sistema para mejorar las calificaciones y las aptitudes profesionales de las mujeres, gracias a lo cual se ha podido establecer un grupo de mujeres gerentes capacitadas;

3. Se están efectuando una amplia gama de actividades de sensibilización sobre cuestiones relativas al fortalecimiento del activismo político de las mujeres; estas actividades abarcan todas las categorías de población (mujeres, hombres, funcionarios del Estado, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogestión ciudadana).

La información facilitada en los párrafos 408 a 446 del cuarto informe indica el impulso cada vez mayor de la participación de la mujer en el ámbito de la adopción de decisiones.

El Comité de la Mujer está trabajando para fortalecer su potencial ejecutivo, teniendo en cuenta el trabajo de los comités de la mujer a nivel municipal y de los distritos, y está mejorando el sistema de trabajo con los jóvenes ejecutivos. Se ha establecido una base de datos de personal ejecutivo y de comités de la mujer a todos los niveles.

En 2005 se creó un programa para la capacitación anual de los presidentes de los comités de la mujer de los distritos, los municipios y las provincias en la Academia presidencial para el desarrollo del Estado y la sociedad. El personal del Consejo de Ministros y los directores y especialistas de los ministerios y departamentos y de las organizaciones estatales y públicas pertinentes colaboran para llevar a cabo estos cursos.

Durante el período de 2005 a 2008, todos los presidentes de los comités de la mujer de los pueblos y distritos de la República de Karakalpakstán, de los *viloyats* (regiones administrativas) y de la ciudad de Tashkent recibieron cursos de capacitación y de repaso (200 presidentes de comités de la mujer de pueblos y distritos cada año).

En 2007, como parte de su interés en trabajar con jóvenes ejecutivos y en crear un grupo de ejecutivos para que participen en los comités, el Comité de la Mujer formuló una serie de medidas para aumentar la admisión de mujeres gerentes en la

Academia Presidencial para el Desarrollo Estatal y Social. Durante el período de 1996 a 2007, 69 mujeres gerentes recibieron capacitación, y durante el curso académico 2007-2008, están recibiendo capacitación 12 mujeres.

Del 19 de mayo al 19 de junio de 2008, los principales especialistas de los comités de la mujer de los pueblos y distritos y los jefes de las secretarías de los comités de mujeres de las provincias recibieron capacitación en cursos de un mes de duración para mejorar sus calificaciones en la Academia para el desarrollo del Estado y la sociedad.

Actualmente hay 26 mujeres que trabajan en el departamento de política exterior y ocupan varios cargos diplomáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Hay 66 mujeres que ocupan puestos administrativos y diplomáticos.

15. En el informe del Estado parte se hace referencia a los órganos de autogestión, los majallias, como las comisiones que brindan apoyo y protección a las mujeres y los jóvenes de diferentes comunidades de Uzbekistán. Sírvanse indicar si las mujeres y los hombres tienen las mismas oportunidades de ser elegidos al puesto de presidente de majallia y el número de mujeres que pertenecen a estos órganos.

Respuesta: En Uzbekistán se presta gran atención a aumentar la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, incluso en el plano local. Las mujeres y los hombres participan activamente y en pie de igualdad en la labor de los órganos de autogestión ciudadana, como presidentes y como miembros de estos órganos, sobre la base de la ley sobre los órganos autónomos de los ciudadanos, de 14 de abril de 1999, y la ley sobre la elección de los presidentes de las asambleas de ciudadanos y sus asesores, de 29 de abril de 2004.

Las elecciones de los presidentes (*aksakals*) de las asambleas de ciudadanos y sus asesores se realizan sobre la base de la democracia, la transparencia y la igualdad de derechos de voto. Cuando se elige al presidente y a los asesores de una asamblea de ciudadanos, los ciudadanos de Uzbekistán que residen permanentemente en el territorio, independientemente de su sexo, afiliación racial o étnica, idioma, actitud respecto de la religión, origen social, situación personal y pública, educación y tipo y naturaleza de su ocupación, tienen los mismos derechos de voto. La legislación de Uzbekistán no prevé un contingente numérico fijo de mujeres y hombres candidatos al puesto de presidente de una asamblea de ciudadanos. El número de mujeres y hombres elegidos para un puesto se determina sobre la base de los resultados de las elecciones.

Por ejemplo, como resultado de las elecciones de los presidentes de las asambleas de ciudadanos celebradas en Uzbekistán en noviembre y diciembre de 2008 aumentó el número de mujeres que presiden las asambleas de ciudadanos: si bien en 2006, 981 eran mujeres, es decir, el 9,9%, en 2008 eran 1.160, es decir, el 11,5%.

Educación

16. Sírvanse explicar si los programas de educación familiar y de preparación para fundar una familia que organizan los comités de majallias tienen un componente relativo a los derechos de la mujer, especialmente en el ámbito de la violencia doméstica.

Respuesta: En Uzbekistán se ha establecido un sistema para capacitar a los funcionarios del Estado y al público en general sobre las cuestiones consagradas en la Convención; el sistema abarca a los alumnos de las escuelas secundarias, los liceos y las escuelas superiores; los alumnos de las instituciones especializadas de nivel secundario e instituciones educativas superiores, y los participantes en los cursos de repaso y los cursos de educación continua que se imparten en diversos ministerios y departamentos.

En los centros de educación preescolar, las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer se tratan durante las clases sobre el tema “Lecciones de la Constitución”, y en los grupos de nivel intermedio superior y preparatorio (seis clases al año), en forma de juegos y actividades matinales; se imparten las clases de enseñanza primaria sobre el tema “El ABC de la Constitución”, a las que se dedican 40 horas al año; los alumnos de los cursos quinto a séptimo estudian el curso “Viaje al mundo de la Constitución”, al que se dedican unas 51 horas al año; los alumnos de los cursos octavo y noveno estudian el tema “Las bases constitucionales de los derechos humanos”, al que se dedican unas 34 horas al año; y en los institutos de enseñanza profesional y los liceos académicos se dedican 68 horas a lo largo de dos años a lecciones sobre “jurisprudencia”.

En el sistema de educación continua de Uzbekistán en los programas de estudios de las escuelas, los liceos académicos y los institutos de enseñanza profesional se incluyen asignaturas encaminadas a preparar a los jóvenes para la vida familiar, incluidos, si corresponde, temas relativos a la educación sexual para los jóvenes y las muchachas y garantías jurídicas de la protección de la mujer frente a la discriminación en el matrimonio y las relaciones familiares.

En Uzbekistán se están realizando importantes esfuerzos por dar a conocer a la población las disposiciones del Código de la Familia y aclarar los derechos y obligaciones de la mujer y el hombre en el matrimonio y en las relaciones familiares y las cuestiones de prevención de la violencia contra la mujer y el niño. Las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro realizan una importante contribución a la labor de sensibilización de las mujeres y a la prestación de asistencia jurídica a la población sobre cuestiones de conflictos familiares. En casi todas las regiones del país hay una organización no gubernamental sin ánimo de lucro especializada en cuestiones de apoyo a la mujer y protección de la familia.

El Comité de la Mujer y todas las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el Movimiento público de la juventud *Kamolot* y la fundación *Majallia* llevan a cabo una gran labor de sensibilización entre las mujeres y las muchachas, los hombres y los muchachos, y los líderes espirituales y religiosos, a fin de erradicar los estereotipos sobre el papel tradicional de los dos sexos en la familia y la sociedad y revisar los estereotipos relativos a la función de la mujer y la división equitativa de las obligaciones domésticas y familiares entre el hombre y la mujer.

En 2007 y durante los cinco primeros meses de 2008, el *jokimyato* de la provincia de Tashkent, el Comité de la Mujer y el Movimiento público de la juventud *Kamolot* llevaron a cabo un trabajo de sensibilización entre las mujeres y las muchachas, los hombres y los muchachos, y los líderes espirituales y religiosos. Además, en dos asambleas de aldeas y 10 asambleas de ciudadanos rurales, los asesores de las *majallia* sobre cuestiones espirituales y morales celebraron debates individuales con las familias durante los cuales se plantearon cuestiones sobre la división equitativa de las obligaciones domésticas y familiares entre el hombre y la mujer.

El comité de la mujer de la provincia de Fergana, junto con los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley, están realizando una labor de explicación, en 1.003 asambleas de ciudadanos de las *majallia*, sobre los estereotipos relacionados con el papel y las obligaciones de las mujeres y las muchachas en todos los ámbitos de la vida. Los programas *Manaviyat va targibot* (“Espiritualidad y religión”), *Salomatlik* (“Salud”), la fundación *Majallia* y las empresas regionales de radio y televisión están realizando una labor de divulgación y sensibilización, no sólo entre las mujeres, sino también entre los hombres y los muchachos, en las comunidades y entre los líderes espirituales y religiosos en las mezquitas para eliminar los estereotipos y los conceptos establecidos sobre el papel tradicional de los dos géneros en la familia y en la sociedad.

Empleo

17. En sus observaciones finales anteriores, el Comité expresó preocupación por que siguiera existiendo un mercado laboral diferente para los dos sexos, con sueldos inferiores para las mujeres (párr. 27). Sírvanse dar información sobre las mujeres en el mercado laboral no estructurado y sobre las medidas que haya tomado el Estado parte para reducir la segregación por motivos de sexo en el mercado laboral estructurado, por ejemplo las medidas para eliminar las diferencias de sueldo, como se pidió en el párrafo 28 de las observaciones finales anteriores. Indiquen también si en la legislación nacional se ha incorporado la prohibición del acoso sexual en el lugar de trabajo y describan los mecanismos de aplicación que existan en este contexto.

Respuesta: Dado que las mujeres representan un porcentaje significativo de los recursos laborales de Uzbekistán (47,8%), su empleo es importante no sólo desde el punto de vista de la persona o la familia, sino también desde la perspectiva macroeconómica. El grado de realización de la igualdad entre los géneros determina el nivel y la calidad de vida de la población y también el bienestar de la sociedad en general.

Según los datos estadísticos, el nivel de actividad económica de las mujeres en general es ligeramente inferior al de los hombres, de un 68,6% y un 72,9%, respectivamente. El hecho de que los indicadores del porcentaje de la población activa correspondiente a las mujeres sea más bajo se debe a factores culturales asociados a las características del modo de vida y también al alto nivel de fertilidad.

En Uzbekistán hay sectores en que tradicionalmente ha habido un alto nivel de empleo de los hombres, por ejemplo, la construcción y el sector minero. En 2005, el 13,7% de los hombres y el 2,4% de las mujeres que trabajan en la economía se dedicaban a la construcción. Un porcentaje significativo de hombres y mujeres se dedicaban a la agricultura y la silvicultura (el 26,4% y el 32%, respectivamente).

Es importante señalar que en la educación, la cultura, la ciencia y los servicios científicos hay más mujeres empleadas que hombres (un 19,7% frente a un 8% del total de personas de cada género empleadas). Hay una tendencia al alza del empleo de mujeres en sectores de bajos salarios como el de la atención de salud (en que las mujeres representan el 78,4% del total de trabajadores) y la educación (en el que representan el 69,3%). En 2006, los salarios de las mujeres eran un 37% inferiores a los de los hombres.

En 2005, las mujeres representaban el 48,3% del total de personas inscritas en las agencias de empleo como solicitantes de empleo y los hombres el 51,7%. Entre los que no han encontrado trabajo tras dejar la escuela, el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres (el 52,4% de las mujeres y el 47,6% de los hombres). La duración media de la búsqueda de empleo en el caso de las mujeres es mayor que en el de los hombres. Así pues, más del 76,7% de los que llevan más de un año sin empleo son mujeres, es decir, 3,3 veces más que los hombres. La proporción de mujeres en la población económicamente activa depende considerablemente de su nivel de educación.

Uzbekistán considera que las discrepancias en el empleo de la mujer pueden atribuirse a factores institucionales y culturales, por lo que es inaceptable el empleo forzoso de hombres y mujeres sean cuales sean los factores culturales. Cada uno es libre de elegir su trabajo. El Estado protege el principio de la igualdad de acceso al empleo, independientemente del género.

Con el fin de evitar que aumente el desempleo entre el sector económicamente activo de la población femenina, el Gobierno está adoptando medidas especiales para proporcionar empleo a las mujeres. Cada año se crean unos 500.000 puestos de trabajo, y en torno al 40% de ellos los ocupan mujeres. Con este objetivo, las autoridades locales organizan puestos de trabajo para mujeres y asignan recursos especiales a la capacitación de mujeres en diversas ocupaciones.

La política estatal de empleo de Uzbekistán tiene por objetivo crear nuevos puestos de trabajo, prever la protección social de los desempleados y asegurar la colocación de quienes han presentado solicitudes a las agencias de empleo para encontrar trabajo. La protección social de las mujeres desempleadas incluye el pago de prestaciones por desempleo a las personas a las que se ha reconocido como desempleadas, la mejora de las competencias, el readiestramiento y la formación profesional y la colocación en puestos provisionales de trabajo remunerado.

De conformidad con la Estrategia para mejorar el bienestar de la población de la República de Uzbekistán, los problemas existentes en el mercado laboral deben resolverse gracias a las siguientes medidas: el desarrollo prioritario de los sectores y empresas de elevada densidad de mano de obra, la mejora de la movilidad territorial y sectorial de la fuerza de trabajo, especialmente en las localidades rurales, y el establecimiento de un marco jurídico para impulsar el empleo a través de la exportación legal y socialmente protegida de los recursos de mano de obra (procesos de migración). En esta estrategia, la reducción del sector no estructurado y el traslado de la fuerza de trabajo al sector estructurado se consideran una prioridad de la política de empleo a mediano plazo. Este problema puede resolverse parcialmente mediante la creación de puestos de trabajo en pequeñas empresas.

Debido a los cambios estructurales en la economía, el fomento de las pequeñas empresas y del espíritu empresarial, el rápido desarrollo del sector de los servicios, la facilitación del empleo en varios tipos de trabajo a domicilio y el suministro de ganado a las familias necesitadas, se han creado unos 570.000 puestos de trabajo. Mediante la cooperación con importantes empresas industriales, se ha desarrollado activamente el trabajo a domicilio, como resultado de lo cual se han creado más de 60.000 empleos.

En Uzbekistán se está poniendo en marcha un sistema de medidas para aumentar los salarios de los trabajadores de los sectores de la salud, la educación, la

cultura y la ciencia a fin de lograr que los derechos de las mujeres que trabajan en estos sectores sean iguales. Como las mujeres son mayoría en los sectores de la atención de salud, la educación, la cultura, la industria ligera y la agricultura (la proporción de mujeres oscila entre el 70% y el 76%), el Gobierno está adoptando medidas para aumentar los sueldos en estos sectores. En consecuencia, se adoptaron decretos presidenciales sobre la mejora del sistema de remuneración del personal médico, de 15 de diciembre de 2005, y sobre las medidas para mejorar el sistema de remuneración y aumentar los incentivos materiales para los trabajadores del sector de la educación pública, de 25 de noviembre de 2005, así como los decretos de aplicación pertinentes del Consejo de Ministros, y un decreto presidencial sobre un programa de medidas para el período 2007-2010 destinado a mejorar aún más la protección social con metas específicas y los servicios sociales para las personas de edad que viven solas, los jubilados y las personas con discapacidad, de 7 de septiembre de 2006.

En cuanto a la cuestión de la responsabilidad penal por acoso sexual en el lugar de trabajo, el artículo 121 del Código Penal establece la responsabilidad penal por obligar a una mujer a tener relaciones sexuales o a satisfacer las exigencias sexuales antinaturales de una persona de la que la mujer depende en el ámbito laboral o económico o por otros motivos.

Salud

18. En el informe del Estado parte se afirma que el número de abortos por 1.000 mujeres en edad de procrear disminuyó del 8,4% en 2002 al 6,8% en 2007 (párr. 519). Sírvanse aportar información sobre la tasa de abortos entre las adolescentes y las niñas y sobre las medidas adoptadas para promover la educación sexual en los colegios, en particular la educación sobre salud reproductiva, planificación de la familia e información sobre métodos anticonceptivos.

Respuesta: Se ha introducido un programa educativo y un curso especial de 16 horas sobre el tema “Conceptos básicos de un estilo de vida y una familia saludables para los alumnos de las escuelas, las escuelas superiores y las escuelas secundarias y los alumnos de instituciones de enseñanza superior. El Centro Nacional para la salud reproductiva de los niños y adolescentes ha organizado reuniones y seminarios sobre el tema “Introducción de servicios orientados a los jóvenes” y “Prevención de la propagación del VIH/SIDA entre los grupos de jóvenes de alto riesgo” para ginecólogos y especialistas en ginecología y obstetricia que trabajan con adolescentes.

En 2008, el Centro llevó a cabo un total de 24 sesiones de capacitación para 572 ginecólogos y especialistas en ginecología y obstetricia que trabajan con adolescentes sobre el tema “El período de la adolescencia y la salud reproductiva”.

Se celebraron ocho conferencias en las regiones sobre el tema: “Introducción de servicios orientados a los jóvenes” y se capacitó a 22 instructores que trabajan con adolescentes y 3.874 especialistas. A fin de sensibilizar a los jóvenes sobre cuestiones de salud reproductiva, se celebraron 39 seminarios en escuelas superiores e instituciones de enseñanza superior y 15 seminarios para alumnos de enseñanza secundaria.

Gracias a la introducción de programas integrales para mejorar la salud reproductiva de la mujer y la salud infantil, mejorar el apoyo material y técnico a los niños y las instituciones pediátricas de maternidad y garantizar un amplio acceso a diversos métodos anticonceptivos modernos han mejorado los indicadores de salud maternoinfantil.

El número de abortos por cada 1.000 mujeres en edad de procrear se redujo de 8,4 en 2002 a 5,2 en 2008; la tasa de abortos entre las muchachas menores de 15 años de edad en 2008 no se registró (en 2007 fue de 2) y entre las niñas de 15 a 19 años, disminuyó de 78 a 24 con respecto al año anterior y en total fue de 54.

La proporción de niños nacidos de madres menores de 20 años en Uzbekistán es sólo del 4,7% de todos los nacimientos. En los países de la Comunidad de Estados Independientes, este indicador varía de 8,8 (Kirguistán) a 16,3 (Moldavia).

La situación respecto del bienestar maternoinfantil en Uzbekistán fue elogiada en el informe anual “Estado de las madres del mundo”, publicado en 2006 por la organización caritativa internacional “Save the Children”, con sede en el Reino Unido. Según el informe, nuestro país ocupa el puesto 19 entre 125 Estados del mundo en la situación de la mujer [Índice de la mujer], y el puesto 27 en la protección de la maternidad [Índice de madres]. Es el mejor indicador de Asia Central.

19. En el informe del Estado parte no se da información ni datos sobre la incidencia y la prevalencia de enfermedades que pueden ser mortales para las mujeres, en particular las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad. Sírvanse dar información sobre la prevalencia del VIH/SIDA, el cáncer de mama y de cuello de útero y los trastornos mentales entre las mujeres. Además, en el informe del Estado parte se indica que el Consejo de Ministros aprobó el Programa estratégico de lucha contra la propagación de la epidemia del VIH/SIDA en la República de Uzbekistán para el período 2007-2011. Sírvanse describir las medidas concretas que figuran en el Programa para prevenir el VIH/SIDA entre las mujeres y las niñas.

Respuesta: En 2008 se notificaron 1.365 casos de mujeres infectadas por el VIH en Uzbekistán. La incidencia de los trastornos psiquiátricos entre las mujeres en 2008 fue de 14.588 (106,9 por cada 100.000 mujeres), de las cuales 8.372 eran mujeres de zonas rurales (95,9 por cada 100.000 habitantes de zonas rurales).

El indicador del cáncer de mama entre las mujeres en 2008 fue de 2.054 (15 por cada 100.000 mujeres), de las cuales 1.066 eran mujeres de zonas rurales (12,2 por cada 100.000 mujeres de zonas rurales), y en el caso del cáncer de cuello de útero, 1.149 (8,4 de cada 100.000 mujeres), de las cuales 694 eran de zonas rurales (7,9 por cada 100.000 mujeres de zonas rurales).

En 2007, el Gobierno de Uzbekistán aprobó el Programa estratégico contra la propagación de la epidemia del VIH/SIDA en la República de Uzbekistán para el período 2007-2011. Los principios en que se basa el funcionamiento del Programa estratégico se determinan en función de las obligaciones internacionales contraídas por el Gobierno de Uzbekistán. Se trata de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aprobados en la Cumbre del Milenio de 2000, y de la Declaración de compromiso aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, celebrado en 2001.

En el contexto de la aplicación del Programa, el Presidente de Uzbekistán aprobó el reglamento núm. 2658, de 22 de enero de 2007, sobre el establecimiento de un grupo de trabajo para estudiar la reforma del sistema de salud y formular medidas para su ulterior revisión, el Consejo de Ministros adoptó la Decisión núm. 700, de 2 de octubre de 2007, sobre las medidas para mejorar la organización de la labor de las instituciones médicas de Uzbekistán, y la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales de la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* aprobó una decisión sobre la aplicación de la ley de prevención de la infección por el VIH, de 21 de mayo de 2007.

Sobre la base del Programa estratégico, en julio y agosto de 2007, se celebraron consultas sobre la formulación de planes regionales y departamentales para la ejecución del Programa en todas las regiones. De agosto de 2007 a marzo de 2008 se formularon y aprobaron planes departamentales y regionales para la ejecución del Programa. La supervisión de la aplicación de los planes nacionales, regionales y departamentales se llevó a cabo de marzo a septiembre de 2008.

El Ministerio de Salud aprobó los decretos núm. 480, de 30 de octubre de 2007, sobre la mejora de las medidas preventivas y la organización de los servicios médicos y sociales en relación con la infección por el VIH, y núm. 4, de 4 de enero de 2008, relativa a la aplicación de la prevención de la transmisión de la infección por el VIH posterior al contacto en instituciones médicas del sistema del Ministerio de Salud.

En agosto de 2008 se estableció y aprobó un grupo de trabajo interdepartamental sobre el examen y la aprobación de material informativo y educativo sobre cuestiones relacionadas con la infección por el VIH.

A fin de prevenir el VIH/SIDA, se han puesto en práctica las siguientes medidas:

1. En 2007 se efectuó un estudio epidemiológico en todas las provincias de la República, incluidas investigaciones de laboratorio y de comportamiento para determinar la prevalencia de la infección por el VIH entre los grupos de riesgo. En 2008, se introdujo en todas las entidades administrativas y territoriales de Uzbekistán el programa “Epi-Info”, gracias a lo cual se pudo hacer un análisis basado en los resultados de la encuesta epidemiológica por muestreo.

2. Se han abierto más de 230 clínicas confidenciales en todo el país para prevenir la infección por el VIH entre los grupos de riesgo. En esas clínicas se proporcionan al grupo seleccionado servicios de información y de educación, asesoramiento y cuando es necesario, se remite a los pacientes a los distintos tipos de atención médica y psicológica. Hay líneas telefónicas de ayuda en todos los centros para el SIDA de las provincias que ofrecen asesoramiento sobre el VIH/SIDA y sobre las infecciones de transmisión sexual.

3. En virtud del Reglamento núm. 67 del Ministerio de Salud, de 26 de febrero de 2005, y en vista de la amplia incidencia de las infecciones de transmisión sexual, se abrieron 30 clínicas confidenciales para el tratamiento anónimo y gratuito de estas infecciones.

4. En 2008 se desarrolló un modelo para la prevención de la infección por el VIH y la reducción del estigma y la discriminación contra los grupos de población vulnerables, que va dirigido a los médicos de primera línea y se celebraron seminarios para preparar a los generalistas y a los especialistas en enfermedades infecciosas para que sirvan de instructores en todas las regiones de

Uzbekistán. Se está impartiendo formación al personal de las clínicas de mujeres y a generalistas para que den asesoramiento sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos, teniendo en cuenta la situación en relación con el VIH.

5. Se ha introducido la prevención de la transmisión vertical del VIH de la madre al hijo con medicamentos antirretrovirales de conformidad con el protocolo clínico nacional. Se realiza un diagnóstico rápido de la infección por el VIH de las mujeres que ingresan en instituciones de maternidad para dar a luz y que no han sido examinadas previamente. A las mujeres con VIH se les ofrece la posibilidad de optar por una cesárea. Con el fin de prevenir la transmisión del VIH de madres a hijos, los niños nacidos de madres infectadas por el VIH reciben mezclas de leche artificial hasta que cumplen 1 año.

6. Se están aplicando medidas para fortalecer el apoyo material y técnico a las instituciones que se ocupan del VIH/SIDA. En consecuencia, se prevé que en 2009-2010 se proporcionen a los centros regionales de control del SIDA y a los laboratorios interregionales de diagnóstico del SIDA material moderno de laboratorio de alta tecnología, fotofluorómetros, analizadores inmunofermentadores y equipos para obtener la reacción en cadena de la polimerasa. También se han tomado medidas en las esferas del tratamiento de la infección y la prestación de atención y apoyo a las personas con VIH.

7. Sobre la base de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se elaboraron protocolos clínicos nacionales para la evaluación y el tratamiento con medicamentos antirretrovirales destinados a adultos y adolescentes y para la atención médica de niños con VIH/SIDA, que han sido aprobados en virtud del Decreto núm. 480 del Ministerio de Salud, de 30 de octubre de 2007.

8. El Protocolo nacional sobre la atención médica a los pacientes infectados por el VIH reglamenta plenamente el procedimiento para la evaluación, prescripción y supervisión de la terapia antirretroviral, la prevención y el tratamiento de las infecciones oportunistas, el apoyo psicológico y el apoyo para el seguimiento del tratamiento.

9. Se está capacitando a los especialistas en el suministro de terapia con medicamentos antirretrovirales sobre la base de los protocolos de la OMS. Se ha preparado un programa posgraduado de formación de personal médico, que se ha introducido en el Instituto de Tashkent para la formación avanzada de los médicos.

10. A fin de ampliar la atención médica especializada que se presta a los pacientes infectados por el VIH, y para asegurar una mayor calidad de la terapia con antirretrovirales, se prevé establecer una clínica especializada en la que se creará un centro de capacitación y metodología para formar a médicos y a personal médico de nivel intermedio sobre los aspectos básicos de la prevención, el diagnóstico y la atención médica especializada a los pacientes infectados por el VIH. Se prevé crear departamentos dedicados a la terapia con antirretrovirales en los hospitales destinados a infecciones de las provincias en las 14 regiones de la República.

Con el fin de realizar diagnósticos de alta calidad de la infección por el VIH y un seguimiento de los tratamientos que se proporcionan, todos los laboratorios están equipados con sistemas de realización de pruebas de alta calidad, y el laboratorio de referencia del Ministerio de Salud se ocupa de la certificación periódica de los sistemas de realización de pruebas que se utilizan.

Las mujeres de las zonas rurales

20. El Comité expresó preocupación porque en su anterior informe el Estado parte no proporcionó información suficiente acerca de la situación de las mujeres de las zonas rurales en los ámbitos a que se refiere la Convención y expresó especial preocupación por el bajo porcentaje de mujeres que poseen tierras. Sírvanse proporcionar datos completos sobre la situación de las mujeres de las zonas rurales en todos los ámbitos a que se refiere la Convención, en particular las causas a que obedece el bajo porcentaje de mujeres que poseen tierras, en comparación con los hombres, y sobre los esfuerzos del Estado parte por aumentar este porcentaje (párr. 30).

Respuesta: El Estado enfoca de forma equilibrada la mejora de la situación de las mujeres que viven en aldeas y zonas rurales, aunque tiene en cuenta los problemas especiales con que tropiezan las mujeres de estas zonas. Se tiene presente el importante papel que desempeña la mujer al asegurar el bienestar económico de su familia, incluidas sus actividades en los sectores no comerciales de la economía. Se vienen adoptando medidas apropiadas para asegurar que se apliquen las disposiciones de la Convención a las mujeres de las zonas rurales.

En el cuarto informe (párrs. 572 a 607) se describieron las principales esferas en que se aplican los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública.

Además, conviene observar que en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Uzbekistán presta especial atención al bienestar económico de sus ciudadanos, sobre todo los que viven en zonas rurales. En la actualidad se están tomando medidas activas para proteger a la población de los efectos de la crisis financiera y económica mundial. El Gobierno ha adoptado un programa de lucha contra la crisis, 2009-2012, para evitar y contrarrestar las consecuencias de la crisis económica mundial, que incluye la aplicación de medidas especiales para proteger los derechos de los empresarios y de los propietarios de pequeñas empresas, aumentar el empleo y reducir sustancialmente el precio de los alimentos básicos y de los bienes de consumo.

El año 2009 ha sido proclamado en Uzbekistán Año del desarrollo y la mejora rural, ya que la mayor parte de la población del país (más del 50%) vive en localidades rurales y el ulterior crecimiento del país depende del futuro del sector rural. El programa estatal del Año aprobado por el Gobierno, prevé medidas específicas, entre otras cosas para mejorar y consolidar el marco legislativo de protección de los derechos e intereses de los habitantes de las zonas rurales, crear las condiciones necesarias para el desarrollo de las bases económicas y financieras del desarrollo rural, mejorar los servicios médicos e incrementar la calidad de la educación para los jóvenes de las zonas rurales.

En el marco del Año del desarrollo y la mejora rural se prevé poner en práctica una amplia variedad de medidas para mejorar las condiciones de vida de la población que vive en localidades rurales, concretamente:

- Mejora del marco legislativo en que operan las empresas agrícolas y reglamentación de las reformas económicas en ordenación de los recursos agrícolas e hídricos;

- Sustancial mejora de las condiciones de vivienda de los habitantes de las zonas rurales mejorando la labor de diseño y estableciendo un banco especial para la construcción en zonas rurales y un procedimiento para la asignación de parcelas;
- Mejora del abastecimiento de agua caliente y electricidad a la población de forma ecológicamente inocua;
- Adopción de medidas amplias para mejorar el apoyo material y técnico a las instituciones docentes y médicas y a las centrales telefónicas y para crear un sistema de turismo para los habitantes de las zonas rurales;
- Desarrollo de industrias que exigen gran densidad de mano de obra, organización de empresas nuevas de elaboración de fruta y verdura y modernización de las existentes, creación de nuevas posibilidades para trabajar a domicilio;
- Colocación de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad y formación de trabajadores para los sectores básicos, en particular las mujeres desempleadas, así como capacitación básica sobre la forma de llevar un negocio y ulterior suministro de capital inicial;
- Protección de la salud de la población rural proporcionando a las instituciones médicas material y vehículos modernos;
- Mejora técnica de los sanatorios para veteranos de guerra y del trabajo;
- Suministro de artículos prostéticos, ortopédicos y de otro tipo a unos 5.000 discapacitados.

A pesar de la crisis económica y financiera, Uzbekistán ha asignado considerables recursos a mejorar la vida de los habitantes de las zonas rurales, incluidas las mujeres que viven en localidades rurales.

A partir de 2005, se investigó a fondo la situación de las mujeres de las zonas rurales y se efectuó un estudio sociológico en los distritos de la región de Namangán, que demostró que los factores de género influyen considerablemente en el nivel de vida de la población. Un estudio de los hogares demostró que el bajo nivel de seguridad material en los distritos de la región de Namangán estudiados guarda estrecha relación con los indicadores de educación de las mujeres, su estructura de empleo y el porcentaje de los ingresos familiares que aportan las mujeres.

En 2007 se efectuó un estudio sociológico de la migración de la mano de obra interna, en particular la situación de la mujer de las zonas rurales. El estudio abarcó tres regiones de Uzbekistán, a saber, la ciudad de Tashkent y las regiones de Kashka-Daryá y Namangán.

De conformidad con las metas y los objetivos del estudio, se analizaron las respuestas de 1.000 de los participantes del grupo básico —los trabajadores migrantes— entre los que había 617 mujeres y 383 hombres.

El estudio sociológico demostró que, teniendo en cuenta la función vital del factor género en la mejora del nivel de vida, es preciso:

- Tomar medidas activas para asegurar la igualdad entre los géneros en el ámbito económico, condición previa indispensable para mejorar el activismo social, el papel de la mujer en la familia y en la sociedad y la utilización efectiva de los recursos humanos;

- Asegurar un acceso equitativo de ambos géneros a la educación, y ante todo a la educación superior y secundaria y a la formación profesional;
- Eliminar los desequilibrios profesionales entre los géneros;
- Velar por un acceso equitativo de ambos géneros a la educación, sobre todo a la educación superior y secundaria y a la formación profesional;
- Intensificar la orientación profesional selectiva entre la población en general y en las instituciones docentes y superar los estereotipos existentes en lo que respecta a las esferas de actividad “masculinas” y “femeninas”;
- Organizar empleos especiales para mujeres en el marco de programas activos de empleo en sectores que suelen considerarse “masculinos”;
- Organizar actividades de capacitación, reciclaje y educación permanente para mujeres que llevan mucho tiempo desempleadas;
- Asegurar el acceso prioritario de la mujer al crédito y a recursos de tierra mediante el establecimiento de fondos especiales de tierras, cooperativas de ahorro y préstamo, organizaciones de microfinanciación para proporcionar capital inicial, etc.;
- Crear condiciones propicias para mejorar la calidad de vida de la mujer y favorecer el empleo, fundamentalmente mejorando el acceso a servicios comunales y familiares y desarrollando una red de parvularios y agrupaciones de atención preescolar;
- Ampliar el ámbito de los servicios, en particular fomentando la participación de la mujer y la expansión de los tipos de trabajo flexibles que pueden hacerse desde el hogar.

Conviene señalar que al aplicar las reformas agrícolas de Uzbekistán, el desarrollo del movimiento agrícola se considera una esfera prioritaria.

Los agricultores han empezado a asumir el lugar que les corresponde no sólo en el ámbito agrícola, sino también en la vida política y social del país. Doce directores de empresas agrícolas son miembros del Senado del *Oliy Majlis* y otros tres han sido elegidos diputados en la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis*.

Cada año los agricultores innovadores reciben premios, órdenes y medallas estatales; de los más de 200 agricultores galardonados, más de 40 son mujeres. Cientos de agricultores han recibido el sello distintivo “Mustakillik”.

Teniendo en cuenta todos estos factores y para apoyar a las agricultoras y proporcionarles amplia asistencia, se estableció una Asociación de Empresarias *Tadbirkor Ayol* como parte de la Asociación de Empresas Agrícolas de Uzbekistán y se han creado sucursales regionales.

Para mejorar los conocimientos de las agricultoras en materia de actividades económicas, jurídicas y de gestión, se han organizado seminarios en todas las provincias (*viloyats*) de la República sobre el tema “Desarrollo de una actividad empresarial satisfactoria” y se ha invitado a asistir a las agricultoras; del 18 al 20 de abril de 2009, en colaboración con la Sección Femenina del Partido Liberal Democrático de Uzbekistán, se organizaron seminarios de capacitación con empresas agrícolas dirigidas por mujeres en la República de Karakalpakstán y en las regiones de Kashka-Daryá, Surkhan-Daryá y Khorezm.

En vista del desarrollo de empresas agrícolas y del aumento del número de comunicaciones enviadas al Ombudsman por agricultores, en 2007-2008 se supervisó la aplicación de los derechos de los agricultores de conformidad con la Ley de empresas agrícolas, en colaboración con órganos de la Fiscalía General y del sistema de justicia, la Asociación de Empresas Agrícolas y el Comité de Mujeres, y también con la participación de la *Ijtimoi fikr* (“la opinión pública”).

En la primera mitad de 2007 el Ombudsman realizó un proyecto experimental en la región de Tashkent en el que participaron 20 empresas agrícolas del distrito de Pskent y 39 del distrito de Buka especializadas en la producción de algodón, cereales, ganado, verduras y melones y en viticultura y horticultura. Se prestó especial atención a las empresas dirigidas por mujeres.

Al supervisar la aplicación de los derechos de los agricultores se observó que los principales obstáculos que entorpecen el desarrollo y la mejora de las empresas agrícolas son el bajo nivel de conocimientos jurídicos que tienen sus directores, las insuficientes actividades de sensibilización realizadas por la Asociación de Empresas Agrícolas para mejorar los conocimientos de los jefes y los miembros de las entidades económicas, así como el incumplimiento de las leyes en vigor.

Muchos agricultores de los distritos de Pskent y Buka en la región de Tashkent no tienen conocimientos en sus esferas de especialización ni en contabilidad, preparación de informes estadísticos y realización de medidas agrotécnicas, y ninguno de ellos podía proporcionar una serie completa de documentos empresariales.

Tal como se demostró con este proyecto, los directores de entidades económicas tampoco tienen los conocimientos necesarios en materia de legislación laboral. Se analizaron los documentos, lo que demostró que la mayoría de las empresas no dan contratos a sus miembros y ni siquiera anuncian las vacantes, las licencias y otras disposiciones, como exigen las leyes en vigor.

Tras analizar las conclusiones de la supervisión de la aplicación de los derechos de los agricultores, la Comisionada de Derechos Humanos formuló recomendaciones respecto de:

- Enmiendas y adiciones a la Ley de empresas agrícolas;
- Coordinación de las actividades del Consejo de Ministros y de los ministerios y departamentos pertinentes;
- Comentarios sobre las leyes y reglamentaciones que rigen las actividades de las empresas agrícolas;
- Realización de campañas de sensibilización de los agricultores para mejorar sus conocimientos jurídicos, en particular organizando seminarios, sesiones de capacitación, cursos, etc.

Grupos vulnerables de mujeres

21. Sírvase explicar el tipo de trabajo que pueden efectuar las mujeres en las prisiones, el nivel de sueldo que reciben y proporcione estadísticas sobre el empleo de las mujeres una vez cumplida su pena de prisión. Proporcione también información sobre la forma en que se supervisan las condiciones sanitarias y de higiene en las prisiones y si se ha demostrado que concuerdan

con las normas internacionales generales. Sírvase indicar si hay organizaciones internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, que han participado en el proceso de supervisión de las prisiones.

Respuesta: El principal objetivo de emplear a reclusas es inculcarles la necesidad de efectuar un trabajo socialmente útil. Cuando se emplea a un recluso, se tienen en cuenta su sexo, su edad, su estado de salud, su capacidad de trabajar y, de ser posible, sus conocimientos. Por norma general, los reclusos trabajan en fábricas situadas dentro de la institución correccional. Las disposiciones de la legislación laboral de Uzbekistán respecto de la duración de la jornada laboral, las cargas físicas, la paga y otros factores se aplican plenamente a los trabajadores que están en prisión. En consecuencia, los salarios de los reclusos que trabajan no pueden ser inferiores al salario mínimo. Los reclusos pueden utilizar su salario tal como consideren oportuno: pueden usarlo para sus propias necesidades o enviárselo a sus familiares. Las reclusas con hijos menores de 3 años pueden trabajar si así lo desean.

En la colonia de mujeres hay un escuela secundaria y una escuela técnico-profesional, en la que se capacita a las reclusas en las siguientes esferas: bordados a mano y a máquina, confección de collares, corte y confección, costura a máquina, trabajos de computadora y mecánica industrial. Una vez terminados los cursos las reclusas reciben diplomas que les permiten trabajar en sus respectivas especialidades.

En el centro penitenciario hay un taller de confección que produce más de 50 tipos de artículos de confección, en particular prendas especiales y ropa de cama, y atiende los pedidos de los clientes.

Uzbekistán tiene un centro de rehabilitación social de los reclusos que salen de prisión. La administración de la institución penitenciaria entrevista a los reclusos como mínimo tres meses antes de que terminen de cumplir su pena y determina si necesitan asistencia para encontrar empleo y un lugar donde vivir. Se envía al centro de rehabilitación social información acerca de las mujeres que van a ser puestas en libertad y también sobre el lugar de residencia que han elegido, su acceso a una vivienda, su capacidad de trabajo y sus conocimientos y el centro toma todas las medidas posibles para hacerse cargo rápidamente de las mujeres puestas en libertad.

Hay departamentos médicos con instalaciones que proporcionan atención médica y de salud a los reclusos y hay centros para el tratamiento y la atención de los pacientes que tienen tuberculosis.

El Ministerio del Interior, en colaboración con el Ministerio de Salud, determina el procedimiento para proporcionar atención médica a los reclusos, suministrarles medicamentos, organizar y realizar inspecciones sanitarias, remitirlos a instituciones médicas y preventivas y lograr que los organismos de atención de salud envíen personal médico.

Todos los servicios médicos y de salud para los reclusos se financian con cargo al presupuesto nacional.

En las instituciones penitenciarias se respetan estrictamente los reglamentos higiénicos y sanitarios y las normas de prevención de epidemias. Todo el que entra en una de estas instituciones a raíz de una condena judicial pasa un reconocimiento médico exhaustivo. Al entrar, y después, dos veces al año, los reclusos pasan una revisión médica completa. Al menos una vez por semana, se tienen que bañar, tienen que mudarse de ropa, y también han de cambiar las sábanas.

El 17 de enero de 2001 el Gobierno de la República de Uzbekistán y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) firmaron un acuerdo relativo a las actividades humanitarias para detenidos y reclusos.

Durante el período de cooperación entre el Departamento Central de Servicios Penitenciarios y el CICR, representantes del CICR visitaron casi todas las instituciones del sistema penitenciario del Ministerio del Interior (4 en 2001, 5 en 2002, 30 en 2003, 46 en 2004 y 1 en 2007).

En 2008, representantes del CICR efectuaron 19 visitas a colonias y celdas de aislamiento, incluidas dos visitas a una institución en que hay reclusas.

Relaciones familiares

22. Sírvanse exponer las medidas tomadas para revisar y modificar las correspondientes leyes sobre la edad del matrimonio y sobre el estado actual de modificación del Código de la Familia en lo que respecta al matrimonio de niños.

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.5 del Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y a raíz de su examen de los informes periódicos combinados segundo y tercero de la República de Uzbekistán, se efectuó un análisis comparado de la legislación nacional y las normas de derecho internacional relativas a la igualdad entre los géneros.

Se analizó la legislación con objeto de determinar hasta qué punto el marco jurídico y reglamentario en materia de igualdad entre los géneros es compatible con las disposiciones de los tratados internacionales en que la República de Uzbekistán es parte. Durante el análisis, se estudiaron los tratados internacionales de protección de los derechos de la mujer en los que Uzbekistán es parte.

Gracias a este análisis, se puso de manifiesto que algunas disposiciones de la legislación nacional no concuerdan plenamente con los requisitos de la Convención.

A efectos de aplicar el artículo 1 de la Convención, así como el párrafo 10 de las observaciones finales del Comité sobre los resultados de su examen de los informes periódicos combinados segundo y tercero de Uzbekistán (7 a 25 de agosto de 2006), se consideró necesario acelerar la incorporación a la legislación de Uzbekistán de una definición de “discriminación contra la mujer”.

Con objeto de aplicar las disposiciones del artículo 16 de la Convención relativas a la prohibición del matrimonio de niños, y sobre la base de las disposiciones de la Ley de garantías de los derechos del niño, de 7 de enero de 2008, se consideró conveniente modificar el Código de la Familia para fijar la edad del matrimonio para las mujeres en 18 años, ya que de fijarse en 17 años, como se prevé en el artículo 15 del Código de la Familia, podría impedir que las mujeres terminaran la educación secundaria.

Además, para determinar la actitud de la población respecto de la diferencia de edad entre hombres y mujeres, para contraer matrimonio, el Centro de estudio de la opinión pública organizó un estudio sociológico titulado “opinión pública respecto de la edad del matrimonio” que demostró que las actitudes de quienes respondieron varían según su edad y su género. Quienes estaban de acuerdo en que haya diferencia dijeron que el marido debe ser mayor que la mujer y que a los 17 años las

chicas ya están listas para la vida familiar. Quienes no estaban de acuerdo creían que las familias deben fundarse a una edad más madura; que los muchachos y las muchachas deben tener los mismos derechos al casarse; y que a esa edad los jóvenes no están listos para la vida familiar, etc.

23. En sus anteriores observaciones finales, el Comité manifestó preocupación ante la posibilidad de que la formulación de disposiciones del Código Penal que prohíben la poligamia en forma de cohabitación en una misma unidad familiar pudieran interpretarse en el sentido de que sí se permitía la poligamia si no se practicaba en la misma familia. Sírvanse explicar las medidas que se han tomado para revisar y modificar las leyes pertinentes sobre la poligamia.

Respuesta: El artículo 126 del Código Penal prevé la responsabilidad por la poligamia, es decir, la cohabitación con dos o más mujeres en una misma familia.

En la práctica, el delito está tipificado como la cohabitación de un hombre con dos o más mujeres como parte de una misma unidad familiar. Las esposas pueden vivir en un hogar (apartamento) o en varios. Lo importante es que cada una de esas familias, juntas o separadas, constituye una unidad con la familia del marido.

Debe entenderse que el mantenimiento por un hombre de una familia con dos o más mujeres significa la realización conjunta de trabajos y la utilización conjunta de los ingresos obtenidos por la familia común. Si un hombre cohabita con una mujer o con varias sin constituir una misma familia, no hay poligamia. Tampoco hay poligamia cuando una persona que no ha disuelto su matrimonio deja de tener relaciones matrimoniales y contrae otro matrimonio. No obstante, si un hombre contrae otro matrimonio y sigue cohabitando con ambas mujeres como si se tratara de una sola familia, sus actos sí constituyen poligamia.

En vista de lo dicho, no es necesario introducir enmiendas en la legislación sobre la poligamia ni se justifica hacerlo.

24. Sírvanse indicar si ha variado la política de apoyo social universal a los niños menores de 2 años de edad. En el informe del Estado parte se hace referencia a las prestaciones sociales para niños (párr. 331). Sírvase aclarar si los órganos de autogestión locales pueden decidir qué familias reciben esas prestaciones.

Respuesta: Para que el apoyo del Estado se concentre más en las familias pobres, por decreto presidencial núm. 744, de 12 de diciembre de 2007, relativo a la previsión de los indicadores y parámetros macroeconómicos básicos del presupuesto del Estado de la República de Uzbekistán para 2008 (párr. 21), a partir del 1° de enero de 2008 se amplió el procedimiento para la determinación y el pago por los órganos de autogestión ciudadana de prestaciones sociales por atender a un hijo menor de 2 años de edad, de manera que abarca también a las madres que trabajan en el sector público.

De conformidad con los reglamentos relativos al procedimiento para la determinación y el pago a las madres no trabajadoras de una prestación mensual por el cuidado de un hijo menor de 2 años de edad, de 8 de febrero de 2002, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Protección Social, el Ministerio de Finanzas y la Fundación Majallia (medio ambiente), los órganos de autogestión ciudadana determinan la prestación que han de recibir quienes se encargan de cuidar un niño menor de 2 años de edad, en particular:

a) Las madres que no trabajan o las personas que las reemplazan, por norma general, el padre, el padre adoptivo, el guardián u otros parientes;

b) Las madres o personas que las reemplazan, que estudian en instituciones de enseñanza superior, de enseñanza secundaria especializada o de formación profesional, mientras están en licencia con goce de sueldo;

c) Las madres (o personas que las reemplazan) que efectúan actividades empresariales sin que se constituya una persona jurídica y que también son miembros de empresas de Khan de campesinos que efectúan trabajos sin constituir una persona jurídica.

La asamblea de ciudadanos de la aldea, *kishlak*, *aul* o *majallia* o una comisión facultada por la asamblea de ciudadanos para decidir el asunto determinan las prestaciones por cuidar de un niño.

Las prestaciones por cuida de un hijo se pagan mensualmente, independientemente del número de hijos a los que se atiende y de la duración del servicio de la persona que recibe la prestación, que desde el 1° de febrero de 2002, asciende al 170% del salario mínimo; y a partir del 2003 al 200% del salario mínimo.

25. Sírvase proporcionar información sobre el tipo de bienes que se reparten al disolverse una relación e indíquese, en particular, si la ley reconoce los bienes inmuebles, por ejemplo, los fondos de pensión, los pagos por cese en el servicio o los seguros. Se ruega tenga a bien explicar si los comités *Majallia* pueden imponer un período de espera a una mujer antes de que solicite un divorcio y si los tribunales tienen por costumbre pedir autorización al comité *Majallia* antes de aceptar una solicitud de divorcio, en particular en casos de violencia doméstica.

Respuesta: De conformidad con la Ley núm. 758, de 14 de abril de 1999, relativa a los órganos de autogestión ciudadana, estos órganos toman medidas para proteger los derechos de la mujer, mejorar su función en la vida pública, inculcar un ambiente espiritual y moral en la familia y educar a la generación más joven.

En cada *majallia* hay comisiones de mediación que se ocupan de cuestiones como la solución de los problemas familiares y la prevención de diversos tipos de conflictos que influyen en las relaciones dentro de la familia y en la violencia doméstica; también informan a las partes en conflicto de las disposiciones del Código de la Familia, que tienen por objeto consolidar la institución de la familia y asegurar la paz y la armonía en su seno.

En caso de que surja una controversia en la familia, una parte (el marido o la esposa), por iniciativa propia, puede enviar una solicitud al *kengash* de la *majallia*, solicitud que se examina en una reunión de la comisión de mediación a la que ambas partes están obligadas a asistir. Los miembros de la comisión realizan una investigación, determinan los motivos básicos a que obedecen los problemas de la familia y facilitan la reconciliación de los cónyuges. La comisión da a ambas partes tiempo para considerar adecuadamente si conviene dar por terminado el matrimonio y, en tal caso, cuáles serían las consecuencias para los hijos. En la siguiente reunión de la comisión ésta vuelve a escuchar a las partes y si una de ellas (el marido o la esposa o ambos) insisten en un divorcio, las informan de su derecho a presentar una solicitud oficial ante el tribunal o el registro.

Conviene recalcar que para presentar una solicitud de divorcio ante el tribunal no hace falta autorización del *kengash* de la *majallia*. De ser preciso, el tribunal puede solicitar el acta de la reunión de la comisión de mediación como documento adicional para aclarar la posición de las partes.

Se considera que son bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio (gananciales) los ingresos obtenidos por cada uno de los cónyuges por trabajos realizados, actividades empresariales e intelectuales, así como las pensiones, prestaciones y otros pagos para fines no específicos (entre otros, asistencia material, sumas pagadas a modo de compensación por pérdida de capacidad de trabajo como resultado de una mutilación u otros daños a la salud). También se consideran gananciales las propiedades muebles e inmuebles, los valores, las acciones, las inversiones, las aportaciones de capital a instituciones crediticias u otras organizaciones comerciales y cualquier otra propiedad adquirida por los cónyuges durante el matrimonio, independientemente del cónyuge que la adquiriera o en cuyo nombre se adquiriera o que proporcionara los recursos financieros para ello.

De conformidad con el artículo 27 del Código de la Familia, la división de los bienes comunes puede hacerse durante el matrimonio o una vez disuelto éste, a instancia de cualquiera de los cónyuges, y también a instancia de un acreedor que solicite que se dividan los bienes comunes para poder cobrar con cargo a la parte de uno de los cónyuges.

Institución nacional de derechos humanos

26. Sírvase exponer las actividades de la Comisionada de Derechos Humanos del *Oliy Majlis* y del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán en la esfera de los derechos de la mujer. Proporcione más detalles sobre los casos recibidos y resueltos por ambas instituciones en 2006, 2007 y 2008 con respecto a la violencia contra la mujer, la violencia doméstica y la discriminación contra la mujer y de pormenores de asuntos, incluido todo asunto llevado ante los tribunales como resultado de las denuncias formuladas. Exponga también en qué forma estas dos instituciones colaboran con el Comité de Mujeres de Uzbekistán.

Respuesta: A juicio de la Comisionada de Derechos Humanos del *Oliy Majlis*, la protección de los derechos e intereses legítimos de la mujer es una de las esferas más importantes de su labor. El Ombudsman tropieza con problemas para proteger los derechos de la mujer al recibir y examinar quejas de mujeres, supervisar la aplicación de las leyes y convenios internacionales, participar en relaciones internacionales y estudiar la experiencia de países extranjeros en lo relativo a proteger los derechos de la mujer.

Durante el período de 2006 a 2008, el Ombudsman recibió en total 26.228 comunicaciones. En 2008, la Comisionada de Derechos Humanos recibió 9.962 denuncias, de las cuales 1.891 se investigaron. Según datos estadísticos, el número de denuncias presentadas por mujeres por violación de sus derechos casi se cuadruplicó en 2008 en comparación con 2006 (135 en 2008 a diferencia de 29 en 2006). Esto demuestra que las mujeres conocen cada vez mejor sus derechos.

La mayoría de las comunicaciones presentadas por mujeres al Ombudsman se refieren a problemas de derechos jurídicos en la esfera de las relaciones familiares,

la necesidad de obtener asistencia jurídica gratuita sobre cuestiones jurídicas concretas y también cuestiones de pago tardío de salarios, problemas relacionados con la inscripción y la recepción de pasaportes, conflictos familiares, observancia de los derechos de las entidades económicas y otras cuestiones. Se han recibido algunas comunicaciones de mujeres que están en la cárcel y que se refieren a violaciones de los derechos de vivienda, la residencia de personas ajenas en su apartamento y la violación ilegal en su apartamento de forma ilegal y la violación de los derechos de vivienda de los hijos y parientes de las solicitantes.

El Ombudsman investigó 48 comunicaciones presentadas por mujeres que se referían a asuntos urgentes de prestación de asistencia material, asistencia para recuperar conforme a la decisión del tribunal, a sus hijos que están en manos del esposo, y la no aceptación de los actos de funcionarios, incluidos funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Nueve de las comunicaciones investigadas se resolvieron favorablemente.

Durante el período en cuestión la oficina del Ombudsman no recibió ninguna comunicación presentada por una mujer acerca de casos de violencia o discriminación contra la mujer.

El Ombudsman coopera estrechamente con el Comité de Mujeres en la revisión de las denuncias presentadas por mujeres, supervisa la observancia de los derechos de la mujer y toma medidas conjuntas para mejorar los conocimientos jurídicos que tienen las mujeres.

Hay representantes del Comité de Mujeres que son miembros del consejo consultivo del Ombudsman y de los grupos de expertos de las oficinas regionales.

Además, el Ombudsman parlamentario, como asociado nacional del Comité de Mujeres, participa en la organización y en las estructuras creadas durante la aplicación del Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y otros instrumentos jurídicos internacionales en materia de igualdad entre los géneros.

En 2006, el Ombudsman, junto con el Comité de Mujeres y el Consejo de la Federación de Sindicatos y con participación de representantes del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Trabajo y Protección Social, organizó la supervisión de la observancia de los derechos de la mujer, según se prevé en la legislación laboral, en el sector de la industria ligera en regiones del valle de Fergana.

El Centro Nacional de Derechos Humanos supervisa la observancia y la protección de los derechos humanos mediante el establecimiento y la organización de la labor del departamento de atención pública. El departamento recibe al público, lo asesora sobre la protección de sus derechos y le presta asistencia para restablecer los derechos, transmitiendo los llamamientos del público a los órganos estatales competentes.

En 2006 presentaron solicitudes al Centro 912 personas, en 2007 1.407 y en 2008 1.991. La mayoría de las comunicaciones se refieren a asuntos como medidas ilegales por parte de funcionarios de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, desacuerdo con fallos y decisiones de los tribunales, cuestiones socioeconómicas, de vivienda y comunales y controversias laborales.

Las comunicaciones presentadas al Centro por mujeres se refieren fundamentalmente a cuestiones como la protección de sus derechos socioeconómicos, decisiones injustificadas de los tribunales en relación con parientes cercanos y los derechos de los agricultores.

De 2006 a 2008 no se recibieron comunicaciones de mujeres respecto de cuestiones de violencia doméstica y discriminación contra la mujer.

El Centro coopera estrechamente con el Comité de Mujeres en la preparación de los informes nacionales de Uzbekistán sobre la aplicación de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos, formula y ejecuta los planes de acción nacionales para la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, resuelve las denuncias presentadas por mujeres, organiza actividades de sensibilización, redacta leyes y efectúa investigaciones sobre diversos aspectos de los derechos de la mujer.

Organizaciones no gubernamentales

27. Teniendo en cuenta la explicación dada por el Estado parte acerca del estatuto jurídico y los reglamentos de las actividades de las organizaciones no gubernamentales (párrs. 77 a 85) y del establecimiento de un comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de autogestión ciudadana (párr. 42), exponga en detalle el procedimiento de inscripción de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, así como las medidas tomadas para revisar sus criterios y prácticas de financiación, tal como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales.

Respuesta: La inscripción de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de mujeres y de otra índole se efectúa conforme al procedimiento previsto en la ley sobre las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y en la ley sobre las asociaciones públicas.

Se aplica un impuesto estatal por remitir certificados de inscripción de los estatutos de las asociaciones públicas de discapacitados, veteranos, mujeres y niños, a una tasa del 25% de la suma prescrita.

En la actualidad, según datos del Ministerio de Justicia, efectúan actividades en distintas esferas más de 120 organizaciones no gubernamentales de mujeres sin fines de lucro inscritas ante los órganos de justicia.

Sobre la base de un decreto conjunto del *Kengash* de la Cámara Legislativa de los *Oliy Majlis*, de 3 de julio de 2008, a fin de promover el ulterior desarrollo de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro independientes y de instituciones de la sociedad civil, así como su activa participación en la puesta en práctica de cambios democráticos y de la liberalización de la sociedad y para establecer un sistema independiente y condiciones objetivas para la formación de sus fuentes de financiación, el *Kengash* de la Cámara Legislativa de los *Oliy Majlis* y el *Kengash* del Senado de los *Oliy Majlis* estableció un fondo público para apoyar a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil y también una comisión parlamentaria que se encarga de gestionar las finanzas del Fondo.

El Fondo y la Comisión Parlamentaria velan por la distribución de los recursos asignados con cargo al presupuesto estatal en apoyo de la labor de las

organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil y por la elaboración y ejecución de programas de apoyo material y financiero a estas organizaciones.

Los recursos del Fondo se asignan directamente a organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de la sociedad civil en forma de subvenciones, donaciones y prestación de servicios sociales, de conformidad con las decisiones de la Comisión Parlamentaria.

La asignación anual al Fondo de recursos presupuestarios para apoyar a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y a las instituciones de la sociedad civil se efectúa atendiendo a la recomendación de la Comisión Parlamentaria al preparar, examinar, debatir y aprobar el presupuesto estatal.

La Comisión Parlamentaria está compuesta de diputados de la Cámara Legislativa, miembros del Senado de los *Oliy Majlis*, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro nacionales y otras instituciones de la sociedad civil y comprende un presidente, un vicepresidente, un secretario y los miembros.

Los recursos del Fondo proceden del presupuesto estatal, de contribuciones voluntarias aportadas por entidades jurídicas y particulares (residentes y no residentes de Uzbekistán), de donaciones y de recursos proporcionados gratuitamente por organizaciones internacionales e instituciones financieras, así como de otros recursos que no están prohibidos por ley.

28. Sírvase explicar la utilización por el Estado parte de la expresión “organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro” y en qué difiere de “organizaciones no gubernamentales”.

Respuesta: Con respecto a la utilización en el cuarto informe de la expresión “organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro” y “organizaciones no gubernamentales” conviene observar que estos conceptos son sinónimos y su significado se estableció en el artículo 2 de la ley sobre las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. Una organización no gubernamental sin fines de lucro es una organización que se autogestiona, creada a título voluntario por particulares o entidades jurídicas, que no tiene por principal objetivo obtener ingresos (beneficios) y que no distribuye ingresos (beneficios) a sus participantes (miembros). Las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro pueden operar a nivel organizacional y jurídico como asociaciones públicas, fundaciones públicas, instituciones y asociaciones de entidades jurídicas (asociaciones y sindicatos).

Protocolo Facultativo y modificación del párrafo 1 del artículo 20

29. Sírvanse indicar los progresos realizados hacia la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales. Indiquen asimismo si se ha avanzado hacia la aceptación de la modificación del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa a la duración de las reuniones del Comité.

Respuesta: La cuestión de la adhesión de Uzbekistán al Protocolo Facultativo de la Convención fue estudiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con los ministerios y departamentos competentes. En conjunto, los ministerios y departamentos son partidarios de la adhesión. No obstante, la Fiscalía General indicó la necesidad de que el Protocolo se ratifique con reservas en cuanto al no

cumplimiento por Uzbekistán de los artículos 8 y 9. La cuestión de la adhesión al Protocolo Facultativo se está examinando actualmente, tomando en cuenta la propuesta de la Fiscalía General.

En cuanto a la adopción de la modificación del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, conviene recordar que la propuesta de modificar esa disposición fue formulada por vez primera en 1995 por las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

En su forma actual el párrafo 1 del artículo 20 prevé que el Comité se reunirá normalmente por un período de no más de dos semanas al año. La enmienda propuesta tiene por objeto eliminar las restricciones de tiempo a los períodos de sesiones del Comité modificando la redacción del párrafo 1 del artículo 20 para prever que normalmente el Comité celebrará sus períodos de sesiones anualmente, pero que la duración de éstos se determinará en una reunión de los Estados parte y será objeto de la aprobación de la Asamblea General.

La enmienda propuesta fue aprobada en la octava reunión de los Estados parte en la Convención (22 de mayo de 1995) y también por la Asamblea General en su resolución 50/202 (22 de diciembre de 1995). Concretamente, en esa resolución se insta a los Estados parte en la Convención a que tomen medidas apropiadas de manera que se pueda aceptar la modificación lo antes posible.

La enmienda al párrafo 1 del artículo 20 entrará en vigor una vez haya sido aceptada por un mínimo de dos tercios de los Estados parte en la Convención.
